



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 22 de enero de 2025

N.º 0014

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 22 de enero de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025. BOP-2025-265

Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha del ejercicio, convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Gestión de Administración General. BOP-2025-266

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Pliego de Clausulas Administrativas para la Licitación de Licencia de Taxi. BOP-2025-267

Elección Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a. BOP-2025-268

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Contratación personal laboral fijo plaza de Auxiliar Administrativo/a del proceso extraordinario de estabilización. BOP-2025-269

Ayuntamiento de Cilleros

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2025. BOP-2025-270

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Bases para la provisión, por el turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, de Administrativo/a. OEP 2022. Nueva convocatoria. BOP-2025-271

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, correspondiente al mes de enero de 2025. BOP-2025-272

Ayuntamiento de Montánchez

Declaración Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, adscripción de puestos de trabajo y formalización contrato, en los procesos selectivos efectuados BOP-2025-273



Miércoles, 22 de enero de 2025

correspondiente a la estabilización de empleo temporal.

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Renovación Juez/a de Paz Titular.

BOP-2025-274

Ayuntamiento de Piedras Albas

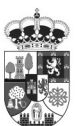
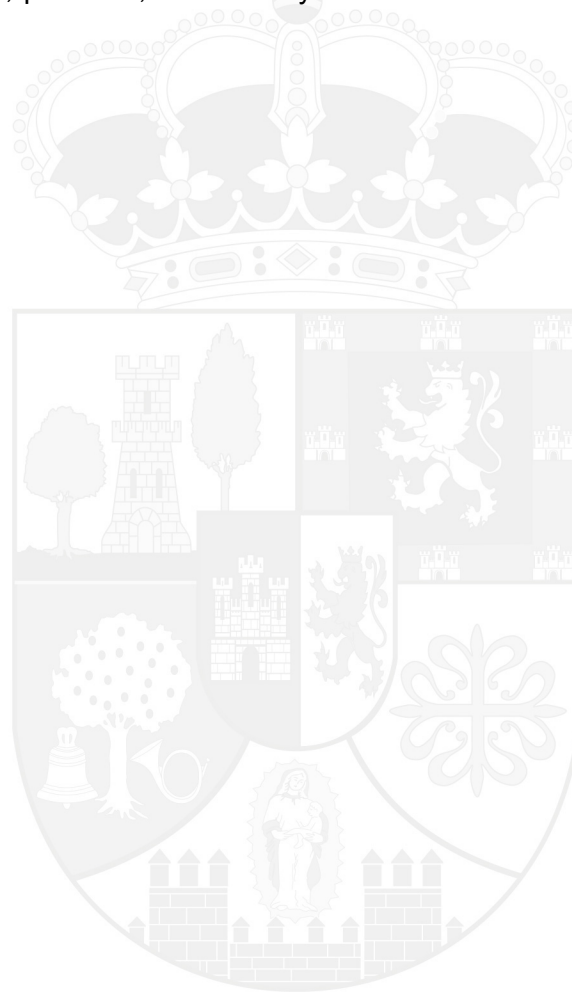
Declaración de ruina ordinaria.

BOP-2025-275

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

BOP-2025-276



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.

Aprobado por resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha de diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. EJERCICIO 2025

1. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, se incluirá en el mismo el principio de Igualdad de Género tal y como establece la medida 1.5 del III Plan de Igualdad de la Diputación de Cáceres, entendiéndose que esta es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022). Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es la Presidencia, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

Para la elaboración del Plan, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente. Se emitirá informe de Intervención al mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico concretará, para cada línea de subvención, las competencias que se ejercen.

2. PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

Transparencia: Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

Globalidad y Universalidad: Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

Planificación: Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

Integración: Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

Distribución equitativa de los recursos: Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

3. MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

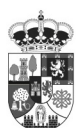
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones,



Miércoles, 22 de enero de 2025

consorcios, patronatos, etc.

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

- a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del/A beneficiario/a.
- b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.
- c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

5. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2025.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Miércoles, 22 de enero de 2025

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1. Objetivos instrumentales. Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1. Normalización. Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2. Eficiencia. Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3. Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025.

1.4. Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5. Sostenibilidad Financiera. Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad



Miércoles, 22 de enero de 2025

financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Objetivos finalistas. Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1. Cooperación Institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

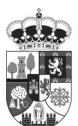
2.2. Promoción y acción social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3. Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

2.4. Turismo y Deportes. Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los/as habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5. Cultura. Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6. Desarrollo local, económico y rural. Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.



Miércoles, 22 de enero de 2025

2.7. Cooperación Internacional al desarrollo. Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

2.8. Igualdad. Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.

7. ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

1. Área de Gestión.
2. Unidad/Centro Gestor.

8. DESTINATARIOS/AS.

Cada actuación identifica los/as destinatarios/as de las ayudas o subvenciones.

9. OBJETIVOS Y EFECTOS.

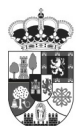
Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

10. COSTES PREVISIBLES.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2025 asciende a 39.751.640,34 euros.

11. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos



Miércoles, 22 de enero de 2025

iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2025.

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

12. COMPETENCIAS.

La aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponderá a la Presidencia, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y coherente con los escenarios presupuestarios plurianuales. Así, se configurará como el instrumento de planificación de las políticas de fomento de la Diputación y, en su caso, en coordinación con las políticas de otras Administraciones Públicas.

13. PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

1. Mecanismos para la puesta en práctica.
2. Líneas básicas reguladoras.
3. Calendario de elaboración.

1. Mecanismos para la puesta en práctica.

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de “concurrencia competitiva”, los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de “concesión directa”, los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de



Miércoles, 22 de enero de 2025

aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva. En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2. Líneas básicas reguladoras.

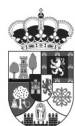
Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

En cuanto al pago de las subvenciones, según se establece en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la convocatoria, acto de concesión o convenio. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados, conforme a lo establecido en el artículo 13 de dicha Ordenanza.

3. Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del



Miércoles, 22 de enero de 2025

Presupuesto correspondiente, en su caso, e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.

14. NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencionar de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2025. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los intervinientes de las mismas.

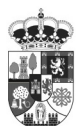
En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

15. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado/a tramitará la oportuna solicitud al área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, y previo informe de Intervención al respecto, aprobará la propuesta de modificación remitida por el área competente en materia de Hacienda.

16. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.



Miércoles, 22 de enero de 2025

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.

17. CARÁCTER Y EFECTOS.

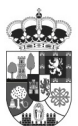
El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, la Presidencia, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

18. ACTUACIONES.

A continuación, se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

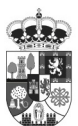
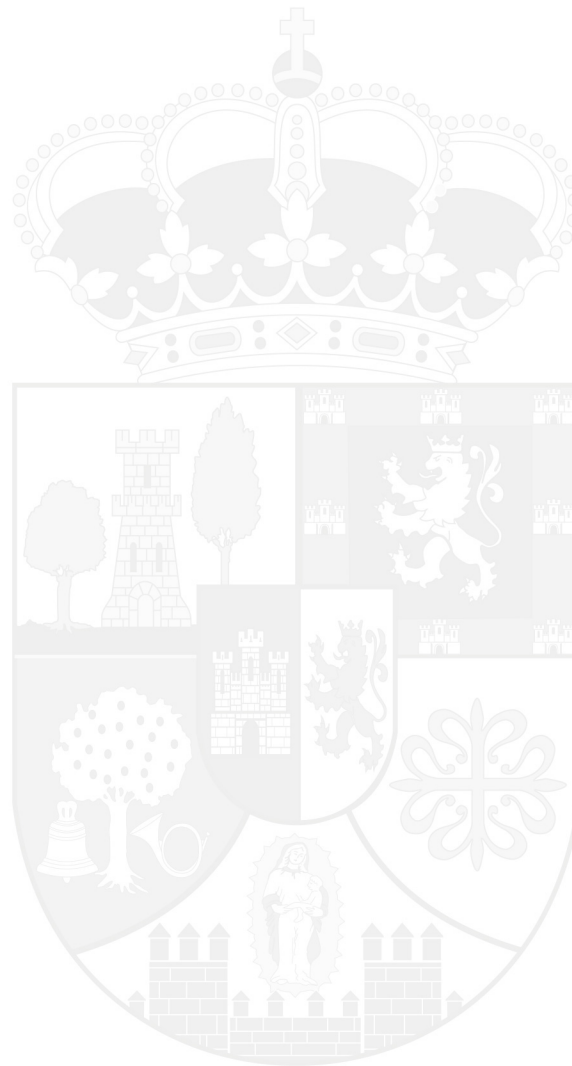
Cáceres, 17 de enero de 2025
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. RESUMEN DE ACTUACIONES POR ÁREAS

AREA	SUBV. NOMINATIVA	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	SUBV. CONCESION DIRECTA	Total general	% del Total
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	2.018.439,28	996.000,00	3.056.322,73	6.070.762,01	15,27%
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	2.382.280,00	1.940.000,00	7.225.000,00	11.547.280,00	29,85%
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL	470.000,00	1.500.000,00	14.983.704,73	16.953.704,73	42,65%
ÁREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y BOP	15.000,00	810.000,00	33.000,00	858.000,00	2,16%
ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RRHH, SEPEI Y PREV. RRLL	139.525,78			139.525,78	0,35%
ÁREA DE PRESIDENCIA	623.832,75	150.000,00	2.150.000,00	3.123.832,75	7,86%
ÁREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES	301.604,36	600.000,71	156.930,00	1.058.535,07	2,66%
Total general	6.150.682,17	5.996.000,71	27.604.957,46	39.751.640,34	
% del Total general	15,47%	15,08%	69,44%		



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46351	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46107	APORACION FELCODE - COOPERACION AL DESARROLLO	150.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46108	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46603	SUBV. NOM. CEPAD - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46604	SUBV. NOM. AUIPEX - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46605	SUBV. NOM. FUNDACION MUJERES - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46606	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	120.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46607	SUBV. CD. AYUDA HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	120.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46608	SUBV. NOM. LIGA ESPAÑOLA EDUCAC. Y CULTURA POPULAR - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46609	SUBV. NOM. ADHEX - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46610	SUBV. NOM. ASOC. EUROPEA COOP. PALESTINA. ACC. HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46611	SUBV. NOM. ASOC. EUROPEA COOP. PALESTINA. ACC. HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46612	SUBV. NOM. PAZ Y DESARROLLO - COOPERACION AL DESARROLLO	11.349,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46613	SUBV. NOM. SOQUIRA - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46614	SUBV. NOM. INST. IBEROAMERICANO DE INVESTIGAC. Y APOYO DISCAPACIDAD INTELECTUAL - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46615	SUBV. NOM. ASOC. COMITE IPIRANGA - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46616	SUBV. NOM. MEDICOS DEL MUNDO - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46617	SUBV. NOM. SINERGOS - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46618	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46619	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46620	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	60.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46621	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46622	SUBV. NOM. UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA "UM" - COOPERACION AL DESARROLLO	35.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46623	SUBV. NOM. NUR SAHARAUI - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46624	SUBV. NOM. CONDEX - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46625	SUBV. NOM. MZC - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46626	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46627	SUBV. NOM. UEX-PROYECTO ONE HEALTH - COOPERACION AL DESARROLLO	31.062,75	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46628	SUBV. NOM. MOVIMIENTO EXTREMENO POR LA PAZ (INVERS) - COOPERACION AL DESARROLLO	8.651,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01 2313 46629	SUBV. NOM. PAZ Y DESARROLLO (INVERS) - COOPERACION AL DESARROLLO	120.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
AE-ASISTENCIA E.E.LL	01 4630 46390	SUBV. NOM. UEX. CATEDRA INVESTIGAC. REDUCC. RIESGO CARDIOVASCULAR DE EXTREMADURA "CIRRE"	30.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46221	SUBV. CD. ENTIDADES LOCALES. ORG. GOB.	500.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46222	SUBV. CD. ENTIDADES LOCALES. ORG. GOB.	100.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46223	SUBV. CD. INSTT. Y PARTICULARES. ORG. GOBIERNO	1.300.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46224	SUBV. CD. E.L.L. (ACTUACIONES URG) ORG. GOBIERNO	100.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PR-PRESIDENCIA	01 9121 46225	SUBV. CD. ASOC. E INSTT. S. A. LUCERO. ORG. GOBIERNO	10.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
		Total AREA DE PRESIDENCIA	3.123.832,75		

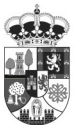


PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA
AE-ASISTENCIA EE LL	02 1720 46239	SUBV.NOM. AYTO.MAJADAS. LUCHA CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS	40.582,18	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 1720 46240	SUBV.NOM. AYTO.MADRIGALEJO. LUCHA CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS	15.980,73	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 4620 46201	CONVENIO FUND.UNIVERS.-SOC. UEX MASTER GEST. PRCA ADM. LOCAL	160.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 4620 46201	CONVENIO FUND.UNIVERS.-SOC. UEX MASTER GEST. PRCA ADM. LOCAL	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 46224	CONVOCATORIA AYTO.S PARA PERSONAL CENTROS ADIVOS. PEDANIAS	400.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 46224	CONVOCATORIA AYTO.S PARA PERSONAL CENTROS ADIVOS. PEDANIAS	200.000,71	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76200	CONVOCATORIA PEDANIAS INV. MOBILIARIO	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76201	SUBV.NOM. AYTO. ACEITUNA. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76202	SUBV.NOM. AYTO. ALDEA DEL CANO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76203	SUBV.NOM. AYTO. ALDEA DEL CANO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76204	SUBV.NOM. AYTO. CEDILLO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76205	SUBV.NOM. AYTO. HERNÁN PÉREZ. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76206	SUBV.NOM. AYTO. HERRUELA. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76207	SUBV.NOM. AYTO. ROMANGORDO. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76208	SUBV.NOM. AYTO. ZARZA. MONTAÑECH. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76210	SUBV.NOM. AYTO. ZARZA. MONTAÑECH. RIESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.930,00	SUBV. NOMINATIVA	36
AE-ASISTENCIA EE LL	02 3220 76201	PLAN ELM GASTOS CAPITAL - ASISTENCIA EELL	50.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36

1.056.535,07

Total AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
PL-PLANIFICACION	03.1532.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. VIAS PUBLICAS	2.076.243,71	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1532.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. VIAS PUBLICAS	16.672,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1610.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. REDES ABASTECIMIENTO	36.632,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1610.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. REDES ABASTECIMIENTO	36.632,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1640.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. CEMENT. SERV. FUNERARIOS	194.999,82	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1640.76900	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. CEMENT. SERV. FUNERARIOS	24.125,81	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.1720.46100	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. INVENTARIO AVIANTO EN AYUNTOS DE LA PROVINCIA	300.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PL-PLANIFICACION	03.1720.46210	SUBV. NOM. EEL INVENTARIO AVIANTO EN AYUNTOS DE LA PROVINCIA	300.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.46102	CONVENIO FEDEXCAZA	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.76200	CONVOCATORIA PLAN ME - MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
MA-MEDIO AMBIENTE Y TRANSICION ECOLOGICA	03.1720.76220	CONVOCATORIA PLAN ME - MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PS-POLITICA SOCIAL	03.2310.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. RESIDENCIAS MAYORES	308.192,44	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.3370.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. RESIDENCIAS MAYORES	66.942,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.3420.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	762.193,31	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4120.46121	SUBV. NOM. FUNDACION COOPRADO. PROYECTO ESCUELA DE PASTORES	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SA-SALUDAD AGROPECUARIA	03.4120.46122	SUBV. NOM. FUNDACION TORO DE LIDIA - SERV. AGROPECUARIO	70.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SA-SALUDAD AGROPECUARIA	03.4120.46124	SUBV. NOM. APIMONDA. A YUNTAMIENTOS. AGROPECUARIAS	70.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
PL-PLANIFICACION	03.4531.46301	CONVENIO PROJ. GARNOCEX - UEX	30.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4540.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. CAMINOS VECINALES	90.016,84	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.4581.76200	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. OTRAS INFRAESTRUCTURAS	583.857,58	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46203	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTO CORRIENTE	6.004.816,66	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46222	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTO CORRIENTE	2.480.681,64	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.46903	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. GASTO CORRIENTE	54.382,89	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.76203	PLAN PROVINCIAL 2025. A YUNTAMIENTOS. GASTOS CAPITAL	1.406.731,87	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
PL-PLANIFICACION	03.9209.76803	PLAN PROVINCIAL 2025. ELM. GASTOS CAPITAL	40.922,47	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
Total ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL			16.955.704,73		



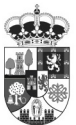
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LR/RL
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48086	SUBV.NOM.GAL. ADISMONTA	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48099	SUBV.NOM.GAL. ADESVAL	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48101	SUBV.NOM.GAL. ADEVAL	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48111	SUBV.NOM.GAL. ARABOR	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48912	SUBV.NOM.GAL. ADIC-HURDES	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48913	SUBV.NOM.GAL. TAGUS	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4300.48915	SUBV.NOM.GAL. ADICOMT	29.640,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46207	SUBV.NOM. AYUNTAMIENTO CORIA "TECOR"	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46209	SUBV.NOM. AYUNTAMIENTO PLASENCA "MARTES TURISTICO"	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46210	SUBV.NOM. AYTO MORALEJA "FERIA ENCOMIENDA"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46211	SUBV.NOM. AYTO MORALEJA "FERIA ENCOMIENDA"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46212	SUBV.NOM. AYTO VILLANUEVA "DE LA SIERRA" "DIA DEL ARBOL"	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46214	SUBV.NOM. AYTO VILLANUEVA "DE LA SIERRA" "DIA DEL ARBOL"	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46215	SUBV.NOM. AYTO VILLANUEVA "DE LA SIERRA" "DIA DEL ARBOL"	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46218	SUBV.NOM. AYTO MAJADAS "FERIA AGROALIMENTARIA"	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4311.46249	SUBV.NOM. AYTO VALENCIA DE ALCANTARA "JORNADAS GASTRONOMICAS TAO INTERNAC"	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4320.46200	SUBV.NOM. FITR. AYTO ACHICHE "LAS CARANTONAS"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4320.46201	SUBV.NOM. FITR. AYTO ACHICHE "LAS CARANTONAS"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4320.46202	SUBV.NOM. FITR. AYTO MONTEHERMOSO "LOS NEGRITOS DE S.BLAS"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4320.46203	SUBV.NOM. FITR. AYTO VILLANUEVA VERA "PEROPALO"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04.4320.46204	SUBV.NOM. FITR. AYTO VILLANUEVA VERA "PEROPALO"	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA </tr	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRRL
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46127	SUBV.NOM. IGP- TERNERA DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46128	SUBV.NOM. IGP- CONDEFO DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-46130	SUBV.NOM. IGP- CABRITO DE EXTREMADURA	9.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-76220	SUBV.NOM. AYTO.GARGANTA LA OLLA, INV.CERRAMEN.FIEST. S.JUDAS	12.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4320-76100	SUBV.NOM. FRATERNIDAD FRANCISCANA DE GUADALUPE	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4327-46001	SUBV.NOM. ASOC. DES. SOST. Y PROMOC. TURÍSTICA - RVA BICIFERA TAJO INTERNACIONAL	36.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4330-46001	SUBV.NOM. ARTESANEX. FESTIVAL OFIC. ARTESANOS - IMPULSO SECTORES AGROALIMENT. Y ARTESANO	75.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4630-46200	SUBV.NOM. FUNDAC. UNIV./SOCIEDAD UEX. "JOVENES CIENTIFICOS"	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04-4636-46201	SUBV.NOM. FUNDAC. UNIV./SOCIEDAD UEX. CONTENIDO PRACTICAS "MIRAPALUEX"	212.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36

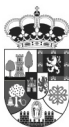
Total ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO 11.547.280,00



Miércoles, 22 de enero de 2025

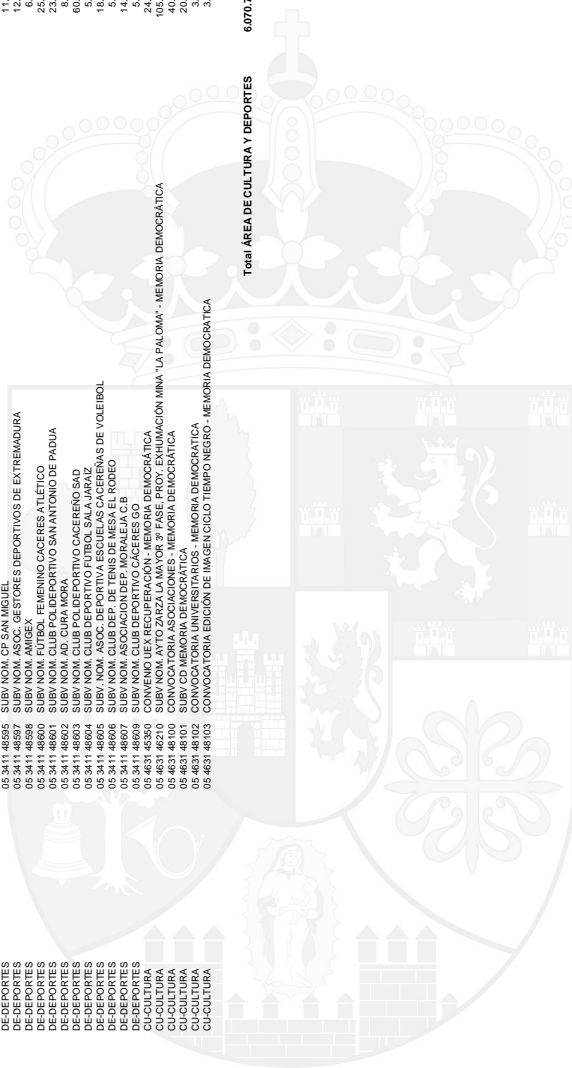
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
CU-CULTURA	05 3340 46200	SUBV.NOM.FUNDAC. EXTREMENA DE LA CULTURA. CARAVANA DE CINE	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46591	SUBV.NOM.UEX. DIFFUSION DE RECURSOS DIDACTICOS	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46210	SUBV.NOM. AYTO ALCAÑARA. TEATRO DE ALCAÑARA	40.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46212	CONVOCATORIA AYTO. FESTIVALES Y FEMERIDES	118.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46214	SUBV.NOM. AYTO GUIJO GRANADILLA. CASA MUSEO GABRIEL Y GALAN	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46227	CONVOCATORIA AYTO. CULTURA	2.340.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46812	CONVOCATORIA ELM. FESTIVALES Y FEMERIDES	2.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46817	PLAN PROVINCIAL ELM. CULTURA	50.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46818	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	7.4	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46819	SUBV. CD. CREACIONES ARTISTICAS AUDIOVISUALES	80.327,73	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
CU-CULTURA	05 3340 46820	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	60.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
CU-CULTURA	05 3340 46821	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	7.4	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46822	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	29.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46823	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA CORALES	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46826	SUBV. NOM. UNIVERSIDADES POPULARES "MUPEX"	7.500,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46828	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA CORALES	16.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46831	SUBV. NOM. ATENEO DE CACERES	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46833	SUBV. NOM. ASOCIACION PENIA AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46834	SUBV. NOM. ASOCIACION EL GATO AL AGUA. FESTIVAL IRISH FLEA'DH	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46836	SUBV. NOM. ASOCIACION BANDA PROVINCIAL DE MUSICA DE CACERES	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46837	SUBV. NOM. ASOCIACION EL GATO AL AGUA. FESTIVAL IRISH FLEA'DH	132.497,84	SUBV. NOMINATIVA DIRECTA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46838	CONVENIO FUNDAC. ATRIO MUSICOTERAPIA PERSONAS MAYORES Y CREATIVA	46.500,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46840	CONVENIO FUNDAC. ATRIO MUSICOTERAPIA PERSONAS MAYORES Y CREATIVA	148.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 46200	CONVOCATORIA AYTO. ADO. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	1.200,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
CU-CULTURA	05 3340 76800	CONVOCATORIA ELM. ADO. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	400.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46200	SUBV.NOM.FUNDAC. JOVENES Y DEPORTES	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46203	PLAN PROVINCIAL AYTO. DEPORTE	6.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46214	SUBV. NOM. AYTO CACERES - CAMPIONATO DE ESPAÑA DUATLON CIUDAD DE CACERES	100.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46803	PLAN PROVINCIAL ELM. DEPORTES	80.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46502	CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS (EVENTOS DEPORTIVOS)	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46507	CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CACERES	7.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46584	SUBV. NOM. ASOCIACION DE VECINOS HISPANOAMERICA	3.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46587	SUBV. NOM. ASOCIACION DEPORTIVA CLUB BALONCESTO AL-OAZERES	79.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46597	SUBV. NOM. ASOCIACION DEPORTIVA CLUB BALONCESTO AL-OAZERES	40.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46598	SUBV. NOM. CLUB VOLEIBOL NTRA. SRA. DE LA LUZ	60.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46599	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO CONYUGA CACERES	75.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46572	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO GYM-OMNIB	8.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46574	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO GYM-OMNIB	2.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46577	SUBV. NOM. MOTOCICLISTAS ARENAS	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46578	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE PENATLON MODERNO Y TRIATLON	50.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46579	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE FUTBOL	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46581	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE BALONCESTO	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46582	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE ATLETISMO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46583	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE VOLEIBOL	14.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46585	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE TENIS	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46595	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE JUDO Y DDA	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46586	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE CICLISMO	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46587	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSE	10.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46588	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSE	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46589	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSE (DIVISION DE HONOR JUVENIL)	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46590	SUBV. NOM. FEDERACION EXTREMENA DE NATACION	20.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46591	SUBV. NOM. FEDERACION DEPORTES CON PARALISIS CEREBRAL	7.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4
DE-DEPORTES	05 3411 46591	SUBV. NOM. ASOCIACION DEPORTIVA TRES BALCONES	7.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7.4



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LINEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
DE DEPORTES	05.3411.46592	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN HURDES SPORT	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46593	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS "UNIONFEDEX"	25.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46594	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO SAN MIGUEL	11.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46595	SUBV. NOM. CF SAN MIGUEL	12.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46596	SUBV. NOM. ASOC. GESTORES DEPORTIVOS DE EXTREMADURA	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46597	SUBV. NOM. AMIDEX FEMENINO CÁCERES ATLÉTICO	23.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46601	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE PADUA	23.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46602	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE PADUA	8.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46603	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO CÁCERES SAD	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46604	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO CÁCERES SAD	6.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46605	SUBV. NOM. ASOC. DEPORTIVA ESCUELAS CÁCERENAS DE VOLEIBOL	18.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46606	SUBV. NOM. CLUB DEP. DE TENIS DE MESA EL RODEO	5.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46607	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DEP. MORALEJA CB	14.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.3411.46608	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DEP. MORALEJA CB	14.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
DE DEPORTES	05.4631.46590	CONVENIO UEJ RECUPERACION - MEMORIA DEMOCRÁTICA	24.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46210	SUBV. NOM. ATYO ZARZALA MAYOR 3ª FASE. PROJ. EXHIMACION NINA "LA PALOMA" - MEMORIA DEMOCRÁTICA	105.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46100	CONVOCATORIA ASOCIACIONES - MEMORIA DEMOCRÁTICA	40.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46101	CONVOCATORIA ASOCIACIONES - MEMORIA DEMOCRÁTICA	40.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46102	CONVOCATORIA UNIVERSITARIOS - MEMORIA DEMOCRÁTICA	23.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
DE DEPORTES	05.4631.46103	CONVOCATORIA EDICION DE IMAGEN CICLO TIEMPO NEGRO - MEMORIA DEMOCRÁTICA	3.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
Total ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES			6.070.792,01		



Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
SE-SEPEI	06 1302 46021	SUBV NOM. ASOC. BOMBEROS SOLIDARIOS CC. ORG. EVENTOS SOCIO-DEPORTIVOS - SEPEI	4.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
SE-SEPEI	06 1302 46022	SUBV NOM. ASOC. DEP. BOMBEROS CC. PARTIC. CAMPEONATO ESPAÑA FUTBOL - SEPEI	4.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
RR-PERSONAL	06 3202 46004	SUBV NOM. SINDICATO USO	5.933,78	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46005	SUBV NOM. SINDICATO TECAE	5.933,45	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46006	SUBV NOM. SINDICATO CSIF	5.075,59	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46007	SUBV NOM. SINDICATO UGT	4.990,36	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46008	SUBV NOM. SINDICATO CCOO	4.990,36	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46450	SUBV NOM. ASOC. ASPACE. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46451	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3202 46452	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS. FUNCIONAL	18.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
RR-PERSONAL	06 3206 46603	SUBV NOM. FEMPEX. RIESGOS LABORALES - PREV. RIESGOS LABORALES	45.000,00	SUBV. NOMINATIVA	36
RR-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES					
Total ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RRHH, SEPEI Y PREV. RRL			138.525,78		



Miércoles, 22 de enero de 2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025. LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

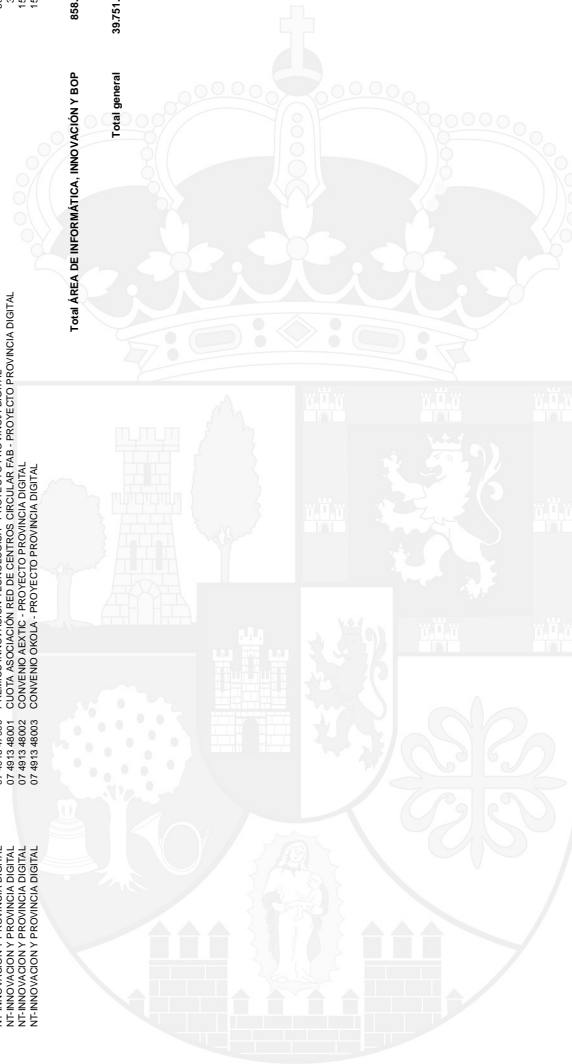
UNIDAD GESTORA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD	COMPETENCIA Ley 7/1985 LRBR/L
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4910-46300	CONVOCATORIA OPERADOR TIC- MANCOMUNIDADES -INFORMA MUNICIPAL SOC INFORMAC	750.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46300	SUBV. NOM. IEX. PROG. COLABORAC. ADMINISTRAC. ELECTRON. - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. NOMINATIVA	7,4
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46001	CIUDA. ASOCIACION RED DE CENTROS CIRCULAR FAB - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	3.000,00	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46002	CONVENIO AEXTIC - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36
NT-INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	07-4913-46003	CONVENIO ONDIA - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	15.000,00	SUBV. CONCESION DIRECTA	36

Total ÁREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y BOP

855.000,00

Total general

39751.640,34



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha del ejercicio, convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Gestión de Administración General.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 18 de enero de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Gestión de Administración General, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 1 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura, sita en Avda. de las Letras, s/n, 10004 (Campus Universitario), Cáceres.

Tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación;



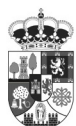
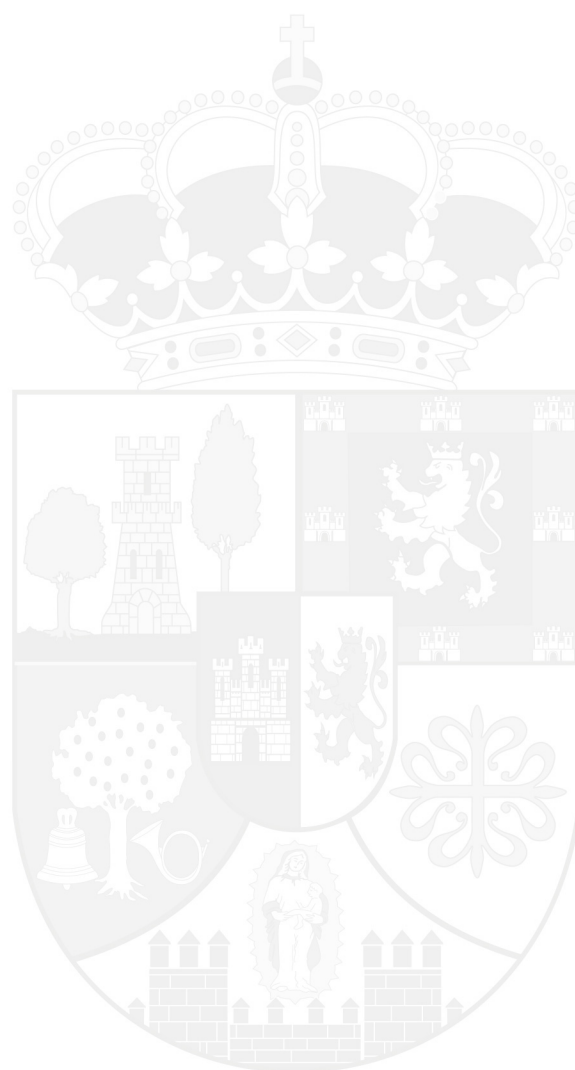
Miércoles, 22 de enero de 2025

todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 20 de enero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Gestión de Administración General.

Admitidos/as:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***6822**	ABAD	SECO	PEDRO
2	***7093**	ABERTURO	ALIAS	MARIA GEMA
3	***1701**	ABREU	CERVERA	ANTONIO
4	***3196**	ACEDO	HERNANDEZ	SUSANA
5	***6772**	ACEDO	MANCHON	JOSEFA
6	***6516**	ACHA	MARIN	FRANCISCO DE ASIS
7	***6100**	ALBEROLA	ARENAS	CORAL
8	***5638**	ALCON	PILO	PAULA
9	***1993**	ALONSO	CANDELA	MARIA DEL CARMEN
10	***7600**	ALONSO	CIENFUEGOS	JOSE MANUEL
11	***7527**	ALONSO	DIAZ	JULIA
12	***7274**	ALONSO	MAGRO	RAQUEL
13	***1675**	ALONSO	MARTIN	LOURDES
14	***3685**	ALVARADO	FAJARDO	PILAR
15	***5554**	ALVARADO	GALAPERO	PABLO
16	***1805**	ALVAREZ	CAYUELAS	BEATRIZ
17	***5301**	AMADO	SANTANO	MARIA
18	***3157**	AMARO	BRAVO	MARIA ISABEL
19	***1234**	AMARO	HIDALGO	LAURA
20	***7244**	AMBROSIO	GARLITO	INES MARIA
21	***3505**	ANTUNEZ	TANCO	M DE LASIERRA
22	***6467**	APARICIO	DELGADO	CAROLINA
23	***0428**	APARICIO	JABON	RICARDO
24	***8732**	APARICIO	ROMAN	ARTURO
25	***9138**	ARAGONESES	DEL POZO	VICENTE
26	***8863**	ARDILA	SANCHEZ	JOSE MANUEL
27	***4954**	ARJONA	TELLO	JAIME
28	***1393**	ARRIERO	VENTURA	ROSA ISABEL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadanos/Eligible4d?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2TLV/0AFED00C028LIBEH44B712A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFED00C028LIBEH44B712A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sistema de Tiempo: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

29	***4151**	ARROYO	GARCIA	ANA BELLA
30	***1024**	ARROYO	VIVO	CRISTINA
31	***6503**	ASENSIO	FRAILE	JUAN JOSE
32	***8469**	AUNION	CORIA	AUXILIADORA
33	***6037**	AVALO	CALLEJAS	RAQUEL
34	***5055**	AVELAR	SANTOS	DANIEL EDGAR
35	***4528**	AVILA	CORCHERO	ELOISA
36	***1949**	AVILA	DURAN	MARIA
37	***3133**	AZABAL	BERMEJO	MARIA
38	***5174**	BARAHONA	MARTIN	MARIA JULIANA
39	***3656**	BARBANCHO	ROMERO	MARIA SOLEDAD
40	***3800**	BARBERO	GARCIA	ESTEFANIA
41	***2869**	BARCO	RODRIGUEZ	VIRGINIA
42	***2287**	BARQUILLA	CALLE	LUCIA
43	***1115**	BARRA	SOSA	FERNADO
44	***6751**	BARRAGAN	CUELLO	ALMUDENA
45	***6024**	BARRAS	POLO	ESTRELLA
46	***5169**	BARRERO	VALIENTE	MARIA EULALIA
47	***5334**	BARRIGA	MARTIN	MARIA ANGELES
48	***1632**	BARRIOS	LARA	LILIANA ANGELINA
49	***1773**	BARRIOS	PALOMERO	MARIA NAZARET
50	***7038**	BARRIOS	SANCHEZ	JESSICA
51	***3158**	BATUECAS	ALONSO	INES MARIA
52	***2497**	BAZA	MARIÑO	IRATXE
53	***7777**	BAZAGA	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR
54	***5341**	BAZO	MACHACON	MARIA ENCARNACION
55	***3913**	BECERRA	BULNES	MARIA ASCENSION
56	***7048**	BECERRA	CANTERO	GUADALUPE
57	***6502**	BENAVENTE	MARTIN	MARIA NURIA
58	***1334**	BERMEJO	AREVALO	ANGEL
59	***5530**	BERMEJO	AVILA	MARIA
60	***5622**	BERMEJO	BRAVO	MARIA MACARENA
61	***2128**	BERMEJO	ROSILLO	SONIA
62	***9917**	BIDAE	-	ANDREEA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cam/ciudadanos/Eligeees4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2TLV0AFED00C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV0AFED00C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 202000010
Sede de tiempo: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/21



Miércoles, 22 de enero de 2025

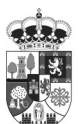


AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 202000010
Sede de tiempo: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/21



				GEORGIANA
63	***9003**	BLANCO	CRESPO	VERONICA
64	***1302**	BLAZQUEZ	BARRADO	NURIA
65	***0581**	BOHORQUEZ	GONZALEZ DE LA RUBIA	MARIA ELENA
66	***0013**	BONILLA	TOME	NOELIA
67	***6139**	BORGES	MARQUEZ	LAURA
68	***3596**	BORJA	CASTAÑAR	DANIEL
69	***5430**	BORRALLO	SANCHEZ	JOSE ANGEL
70	***5801**	BORREGO	CHAMORRO	SARA
71	***1581**	BORREGO	MUELAS	MARIA BEGOÑA
72	***5264**	BOYERO	CID	MARIA
73	***5701**	BRAVO	BAOS	LETICIA
74	***7242**	BRAVO	MELO	ALFREDO
75	***4337**	BRAVO	PACHE	MARIA DEL PILAR
76	***6815**	BRAVO	VAQUERO	MONTSERRAT
77	***1885**	BREÑA	DIAZ	JULIAN
78	***3534**	BREÑA	EGIDO	VANESA
79	***2264**	BURDALO	RODRIGUEZ	ROSARIO MARIA
80	***6025**	CABALLERO	GONZALEZ	ISABEL
81	***5897**	CABANILLAS	GARCIA	MARIA ISABEL
82	***6928**	CABEZA	CERRO	JAVIER
83	***4051**	CABEZAS	TALAVERA	MARIA EUGENIA
84	***2048**	CABRERA	FERNANDEZ	ELENA MARIA
85	***2523**	CABRERA	HERNANDEZ	CRISTINA
86	***4967**	CABRERA	RODRIGUEZ	BEATRIZ
87	***6147**	CALDERON	SANCHEZ	TERESA
88	***5629**	CALDITO	GARCIA	CRISTINA
89	***2031**	CALLE	GUTIERREZ	ELIA
90	***8604**	CALVO	LOPEZ	MARIA ELENA
91	***6741**	CAMACHO	TORRADO	MARIA CARMEN
92	***4775**	CAMBERO	JIMENEZ	JOSE MANUEL
93	***5855**	CAMBERO	REMEDIOS	VERONICA MARIA
94	***6332**	CAMISON	BARRERA	ROCIO
95	***4819**	CAMPON	MOZO	JONATAN



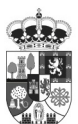
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2TLV/0AFEQOC0C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFEQOC0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020000010
Sede: 20/01/2025 15:32
Firmante: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 5/21

96	***0946**	CAMPOS	MARTIN	ANGEL JAVIER
97	***3412**	CAMPOS	NISO	MARIA DE LA LUZ
98	***2670**	CANALES	CONDE	MIRIAM
99	***5595**	CANTERO	RONCERO	M JOSE
100	***8089**	CAÑADAS	DOMINE	JORGE
101	***1730**	CARABIAS	ANTUNEZ	MERCEDES ALICIA
102	***7936**	CARMONA	FERNANDEZ	RAFAEL
103	***4644**	CARNERERO	HIGUERO	CARLOS JESUS
104	***3632**	CARO	MONTERO	MARIA DEL CARMEN
105	***3650**	CARRASCO	CORRALIZA	ANGEL LUIS
106	***2717**	CARRASCO	GUERRA	ALVARO
107	***5600**	CARRASCO	JIMENEZ	MONTAÑA
108	***5090**	CARRASCO	MARCELO	LUCIA
109	***6345**	CARRASCO	PICAPIEDRA	NEREA
110	***0112**	CARREIRA	VICENTE	CLARA ISABEL
111	***3775**	CARROZA	SANCHEZ	ANA BELEN
112	***6746**	CASADO	ABAD	JULIO
113	***3114**	CASERO	GONZALEZ	ROSA MARINA
114	***6480**	CASERO	RODRIGUEZ	MARIA RITA DE JESUS
115	***6601**	CASILLAS	PINEDA	CRISTINA
116	***3928**	CASO	FONTANEZ	DAVID
117	***0140**	CASTAÑO	GONZALEZ	VALENTIN JAVIER
118	***4644**	CASTAÑO	MARTIN	TERESA
119	***7768**	CASTELLANO	SANCHEZ	MARIA BELEN
120	***6207**	CASTILLO	PINTO	JANIXCE FRINETT
121	***1483**	CASTRO	NAVAS	SOLEDAD DE LA PALOMA
122	***4698**	CASTRO	RODRIGUEZ	ENRIQUE
123	***5931**	CENTENO	SANCHEZ	MARIA DEL MAR
124	***6483**	CERCAS	GARCIA	BEATRIZ
125	***3649**	CERRO	MARTIN	RAQUEL
126	***5296**	CERRUDO	GALLEGO	MARIA ISABEL
127	***1294**	CHAMORRO	DIAZ	RAQUEL
128	***0375**	CHAMORRO	SALCEDO	JESUS



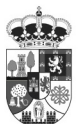
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

129	***1655**	CHAPA	AVILA	CESAR MARIA
130	***4470**	CHAVES	ACEDO	JESUS MARIA
131	***7271**	CHORRO	CEPEDA	LETICIA
132	***5720**	CIVANTOS	ROMERO	FATIMA
133	***3998**	CLEMENTE	CORDERO	JAVIER
134	***0831**	CLEMENTE	SANTIAGO	ALBERTO
135	***1043**	COLLADO	CALLE	JUAN FRANCISCO
136	***2273**	COLLADO	SALGADO	SOFIA
137	***0901**	COLOMA	GARCIA	MARTA JUDIT
138	***5394**	CONDON	ALVARADO	TRINIDAD
139	***2100**	CONDON	BORRELLA	MARIA MERCEDES
140	***0765**	CONTRERAS	AMADOR	TANIA
141	***5009**	CORDERO	NIETO	ALBA MARIA
142	***5270**	CORON	PEREZ	MARIA ANGELES
143	***5583**	CORRALES	DIAZ	IRENE MARIA
144	***0016**	CORRALES	GUISADO	MARIA
145	***4281**	CORRILLERO	MARTIN	LOURDES
146	***5738**	CORTES	CALDERA	MARIA LOURDES
147	***6380**	CORTES	GOMEZ	ROSA MARIA
148	***5375**	CORTES	PEREZ	MARIA MERCEDES
149	***7243**	COSTA	FANEGA	MARIA DE LOS ANGELES
150	***5620**	CRESPO	GARRIDO	CATALINA
151	***2154**	CRESPO	NAVARRO	ANGEL MANUEL
152	***2598**	CUADRADO	PINO	ANA BELEN
153	***5724**	CUELLAR	VAZQUEZ	GEMA
154	***5063**	CUELLO DE ORO	GONZALEZ	CATALINA
155	***5823**	DE ALVARADO	ALVAREZ	MARIA
156	***1158**	DE ANDRES	GARCIA	CONCEPCION MARIA
157	***0762**	DE LA LLAVE	BEJARANO	JOSE LUIS
158	***4172**	DE MARIA	GONZALEZ	PATRICIA
159	***4328**	DE RUEDA	MARIN	GONZALO
160	***4482**	DELGADO	DELGADO	AURORA
161	***0637**	DELGADO	JIMENEZ	MARIA DEL MAR
162	***6544**	DELGADO	RODRIGUEZ	RAQUEL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Españes/49?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PFZTLV/0AFED00C0281BEH44B712A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PFZTLV/0AFED00C0281BEH44B712A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

163	***5394**	DIAZ	BORREGO	PAULA
164	***0199**	DIAZ	CASARES	MARIA CONCEPCION
165	***3190**	DIAZ	CASARES	MIRIAM
166	***0398**	DIAZ	CIBORRO	EVA MARIA
167	***3171**	DIAZ	DIEZ	RAQUEL
168	***8856**	DIAZ	ENRIQUE	ISABEL
169	***5700**	DIAZ	ESCRIBANO	MERCEDES
170	***9284**	DIAZ	HERMOSELL	IRENE
171	***7403**	DIAZ	LLORENTE	GUADALUPE
172	***1982**	DIAZ	MAESTRE	RUTH
173	***7774**	DIAZ	OVIEDO	FRANCISCO JAVIER
174	***7529**	DIESTRO	MENDOZA	CLARA MARIA
175	***8088**	DIEZ	DELGADO	RAQUEL
176	***4247**	DIONISIO	GARCIA	CARLOS
177	***6661**	DIONISIO	GARCIA	SERGIO
178	***4445**	DOMINGUEZ	GONZALEZ	NATALIA
179	***3863**	DOMINGUEZ	IGLESIAS	ASUNCION
180	***2259**	DOMINGUEZ	MANZANO	ANA MARIA
181	***7595**	DOMINGUEZ	MORENO	MARTA MARIA
182	***0358**	DOMINGUEZ	SOTO	CRISTINA DOLORES
183	***2307**	DURA	GARCES	JAVIER
184	***5203**	DURAN	BONILLA	NEREA
185	***2579**	DURAN	GARCIA	JOSE PEDRO
186	***1996**	DURAN	RODRIGUEZ	ADELA
187	***1305**	DURAN	SALAS	MARIA CRISTINA
188	***4299**	ENCINAS	VASQUEZ	RAQUEL
189	***9958**	ESCOBAR	LOPEZ	NATALIA
190	***5009**	ESPADA	TORRIJOS	SANDRA
191	***6971**	ESQUETIM	LAVADO	CRISTINA
192	***3544**	ESQUETIM	LAVADO	MARIA DOLORES
193	***9574**	FABIAN	GIRALDO	JESUS LUIS
194	***1321**	FERNANDEZ	CUENCA	SERGIO
195	***5016**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE CARLOS
196	***0708**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA TRINIDAD

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligible4d?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2TLV0AFEQOC2UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV0AFEQOC2UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 202000010
Sede: 20/01/2025 15:32
Página: 7/21
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Miércoles, 22 de enero de 2025



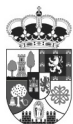
AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZTLV0AFEOCOC8UBEH44B7L2A1A3G>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZTLV0AFEOCOC8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Órgano: 202000010
 Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
 Página: 8/21
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



197	***7436**	FERNANDEZ	GONZALEZ	PEDRO MANUEL
198	***4787**	FERNANDEZ	MACIAS	SILVIA
199	***8920**	FERNANDEZ	MERCHAN	BEATRIZ
200	***3571**	FERNANDEZ	MORENO	CRISTINA
201	***9719**	FERNANDEZ	MORENO	MARIA PILAR
202	***8406**	FERNANDEZ	PINADERO	SORAYA
203	***4770**	FERNANDEZ	SEIJAS	IRENE
204	***3588**	FERNANDEZ	VASCO	CRISTIAN
205	***0279**	FERNANDEZ	VIOQUE	EMILIA
206	***5312**	FERNANDEZ-ESPINA	FERNANDEZ	MARTA
207	***3922**	FIGUERO	MONTERO	ELISA
208	***5307**	FIGUEROA	CRIADO	CRISTINA
209	***8539**	FLORES	HORMEÑO	ALBA
210	***0837**	FLORES	RODRIGUEZ	JOAQUIN
211	***2953**	FLOREZ	VARGAS	SANDRA PATRICIA
212	***2204**	FRANCO	ANTONIO	LAURA
213	***4187**	FRESNEDA	SILVA	BARBARA
214	***7893**	FRUTOS	DOMINGUEZ	RICARDO
215	***4906**	GABAO	CASTAÑO	YOLANDA
216	***7191**	GALAN	DE CACERES	MARIA DEL PUERTO
217	***5330**	GALAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
218	***7295**	GALAN	MUÑOZ	BEATRIZ
219	***4698**	GALAN	SANCHEZ	ALICIA
220	***6707**	GALAPERO	MORENO	MONTSERRAT
221	***5987**	GALLARIN	GARCIA	MANUEL
222	***0886**	GALLEGO	GONZALEZ	MARIA CARMEN
223	***9652**	GALLEGO	PELAEZ	ROSA MARIA
224	***4765**	GARCIA	ALCANTARA	MARIA SEQUEROS
225	***2365**	GARCIA	ALONSO	LIDIA
226	***0630**	GARCIA	ALVAREZ	EVA MARIA
227	***9811**	GARCIA	ARRIBAS	NOEMI
228	***4110**	GARCIA	BLANCO	LAURA
229	***4996**	GARCIA	DE LA VEGA	MARIA DE LOS ANGELES
230	***2749**	GARCIA	DIAZ	SOLEDAD

CVE: BOP-2025-266
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

231	***3988**	GARCIA	ENRIQUEZ	JOSE DAVID
232	***5408**	GARCIA	FERNANDEZ	PEDRO
233	***4308**	GARCIA	FRESNEDA	SANDRA
234	***1167**	GARCIA	GARCIA	MARIA JULIA
235	***1494**	GARCIA	GOMEZ	SARAI
236	***0879**	GARCIA	HERRERO	SERGIO
237	***1626**	GARCIA	HIDALGO	ANA ISABEL
238	***1765**	GARCIA	HOYAS	M JOSEFA
239	***5824**	GARCIA	MARTIN	CRISTINA
240	***5348**	GARCIA	ORTEGA	DANIEL
241	***3754**	GARCIA	PIZARRO	ELISABETH
242	***7060**	GARCIA	RODRIGUEZ	MARTA
243	***4589**	GARCIA	SALAS	JOSE MANUEL
244	***4986**	GARCIA	SOLAN	MARIA ROSARIO
245	***6769**	GARCIA	SOTO	GUILLERMO
246	***9258**	GARCIA	SUAREZ	MONTSERRAT
247	***3990**	GARRIDO	GONZALEZ	REBECA
248	***2055**	GARRIDO	VAQUERO	MARIA DEL MAR
249	***3131**	GARZON	FERNANDEZ	HECTOR
250	***1905**	GIL	FERNANDEZ	ROBERTO JESUS
251	***4207**	GIL	RUIZ	ANA MARIA
252	***8648**	GINES	BARROSO	MARIA TERESA
253	***4984**	GIRALDO	ROMAN	MARIA FLORENCIA
254	***7878**	GIRONDA	GUDIEL	ESTER
255	***4794**	GOMEZ	CORCHADO	ALICIA
256	***2265**	GOMEZ	ENCINAS	ANA MARIA
257	***6352**	GOMEZ	GARCIA	MANUELA
258	***1333**	GOMEZ	IZQUIERDO	LOURDES
259	***8147**	GOMEZ	LORO	BLANCA
260	***1929**	GOMEZ	MARTIN	JUAN
261	***5076**	GOMEZ	MIGUEL	MARIA
262	***2164**	GOMEZ	MURIEL	MARIANO
263	***8193**	GOMEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL
264	***2891**	GOMEZ	ROMAN	ALVARO

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cam/ciudadanos/Españes/40?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2TLV/0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Organo: 202000010
Sede de Tiempo: 20/01/2025 15:32
Página: 9/21



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

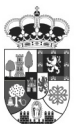
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

265	***3081**	GOMEZ	ROMAN	OSCAR
266	***8493**	GOMEZ	ROMERO	MARIA TRINIDAD
267	***7174**	GOMEZ	SANCHEZ	ANA
268	***6382**	GOMEZ	SANCHEZ	RAQUEL
269	***3619**	GOMEZ	VAQUERO	SAMUEL
270	***1961**	GONZALEZ	ALCON	EVA MARIA
271	***5783**	GONZALEZ	BERMEJO	MARIA
272	***5027**	GONZALEZ	CANCHO	CRISTINA
273	***6491**	GONZALEZ	CUESTA	SUSANA ROCIO
274	***1772**	GONZALEZ	GARCIA	LORENA MARIA
275	***0386**	GONZALEZ	GARCIA	SARA
276	***8188**	GONZALEZ	LAVADO	MARIA DEL CARMEN
277	***6463**	GONZALEZ	LEANDRO	MARIA JOSE
278	***5026**	GONZALEZ	MARROYO	JUANA
279	***6498**	GONZALEZ	MARTIN	TOMAS ANDRES
280	***1964**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	OLGA
281	***1508**	GONZALEZ	SANTOS	CLAUDIA
282	***7586**	GORDILLO	PELADO	DIANA
283	***3081**	GRAGERA	SANCHEZ	MARIA ROCIO
284	***4622**	GRANADO	GARCIA	PEDRO
285	***1700**	GRANADO	LOPEZ	MARIA DOLORES
286	***0575**	GRANDE	FERNANDEZ	MARIA DE ARANTZAZU
287	***8106**	GUERRERO	MOROCHO	ANA MARIA
288	***8972**	GUNDIN	ESCALANTE	MERCEDES
289	***3529**	GUTIERREZ	CASSILLAS	MARIA ANGELES
290	***4788**	GUTIERREZ	GIBELLO	ISABEL MARIA
291	***5213**	HARTO	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES
292	***0690**	HERNANDEZ	CORDERO	MARIA GUADALUPE
293	***6632**	HERNANDEZ	DIAZ	IRENE
294	***1463**	HERNANDEZ	DURAN	MARIA CRISTINA
295	***3914**	HERNANDEZ	GARCIA	VICTORIA
296	***6045**	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MARTA
297	***8085**	HERNANDEZ	VERGEL	IRENE

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2TLV/0AFED00C281BEH44B712A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFED00C281BEH44B712A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 2020/00010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 10/21



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

298	***5577**	HERNANDEZ	VIZAN	JAVIER
299	***5583**	HERNANDEZ	GREGORIO	JAVIER
300	***2810**	HERNANDEZ CANO	ALEGRE	MARTA NEREA
301	***6552**	HERNANDO	CARNICERO	MARIA CONCEPCION
302	***6818**	HERNANDO	GALLEGO	ALICIA
303	***1332**	HERRANZ	MEJIAS	EVA ISABEL
304	***8478**	HERRANZ	MEJIAS	MARIA CARMEN
305	***3837**	HERRERO	GONZALEZ	LUCIA
306	***5092**	HERREROS	HERNANDEZ	ANGEL
307	***4203**	HERRUZO	MONTES	LETICIA
308	***2831**	HIDALGO	BACHILLER	IGNACIO
309	***5186**	HIDALGO	MATEOS	MARIA JESUS
310	***0918**	HISADO	MARTIN	GEMA
311	***5249**	HUELGA	MORAN	JOSE ANGEL
312	***7322**	HURTADO	MONTERO	RAQUEL
313	***7302**	JARAIZ	RODRIGUEZ	DAVID
314	***5428**	JIMENEZ	CAMBERO	DIEGO ALEJANDRO
315	***4531**	JIMENEZ	GIRONDA	ANDRES
316	28961218D	JIMENEZ	GOMEZ	CRISTINA
317	***2298**	JIMENEZ	GONZALEZ	BEATRIZ
318	***5838**	JIMENEZ	PAVON	PAULA
319	***3220**	JIMENEZ	RAMOS	FRANCISCO JAVIER
320	***4090**	LAGO	MUÑOZ	PABLO
321	***6585**	LAINA	RUIZ	ROBERTO
322	***5469**	LAMBEA	MARTIN	MARIA ROSARIO
323	***7724**	LASECA	UTREIRA	NOELIA
324	***3767**	LASO	APARICIO	JAVIER JOSE
325	***3908**	LEAL	PARRA	ESTHER
326	***7155**	LEMUS	MAYO	FRANCISCO
327	***3967**	LEON	RODRIGUEZ	LORENA
328	***4291**	LIBERAL	MARTIN	JAVIER
329	***0954**	LOPEZ	ENCINAS	MARIA JESUS
330	***4917**	LOPEZ	FRANCO	MARIA CATHERINE
331	***3125**	LORENZO	ALCON	CHRISTIAN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligee/4d?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2TLV/0AFEO0C0C8UBEH44B7I2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFEO0C0C8UBEH44B7I2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 2020/00010
Fecha de tiempo: 20/01/2025 15:32
Página: 11/21
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

332	***9882**	LOZANO	MONTANERO	VANESA
333	***4490**	LUMBRERAS	SALGADO	SARA
334	***7071**	LUNA	GARCIA	ROSA
335	***2483**	MACIAS	NOVOA	VANESA MARIA
336	***5617**	MAESO	MASA	DAVID
337	***4300**	MAESTRE	CARRASCO	SARA
338	***1931**	MAESTRE	MAESTRE	MARIA
339	***3327**	MAESTRE	SANCHEZ	CARMEN MARIA
340	***1029**	MANSILLA	CUEVAS	MARIA ISABEL
341	***4572**	MANZANO	ROMERO	CHRISTIAN
342	***5857**	MAÑERO	BARBANCHO	AZAHARA
343	***3361**	MARCHENA	GALAN	SARA MARIA
344	***0528**	MARIN	VALLE	JOSE ANANIAS
345	***5162**	MARQUEZ	GARCIA	FATIMA
346	***4768**	MARTIN	ALVES	GABRIEL
347	***4597**	MARTIN	BARRANTES	SARA
348	***6038**	MARTIN	BERMEJO	DAVID
349	***1955**	MARTIN	CRUZ	ELISABET
350	***8392**	MARTIN	GARCIA	BELEN
351	***9480**	MARTIN	GARCIA	LAURA
352	***4136**	MARTIN	HERNANDEZ	EVA MARIA
353	***1689**	MARTIN	HERNANDEZ	JOSE LUIS
354	***3463**	MARTIN	MARTELO	MIRYAM
355	***4868**	MARTIN	MARTIN	MARIA ROCIO
356	***3493**	MARTIN	MORENO	MARTA GUADALUPE
357	***7055**	MARTIN	MUÑOZ	ESTEFANIA
358	***3944**	MARTIN	POZAS	MARIA VICTORIANA
359	***2981**	MARTIN	PULIDO	RODRIGO TOMAS
360	***1292**	MARTIN MACHO	GONZALEZ	ALBERTO EMILIO
361	***5784**	MARTINEZ	MARTINEZ	JORGE ABRAHAM
362	***6768**	MARUGAN	ESCOBEDO	ELVIRA
363	***6632**	MASA	REDONDO	PEDRO JOSE
364	***9921**	MASOT	VELASCO	ESPERANZA
365	***8410**	MATEOS	GARRIDO	MARIA MAR

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligeees/4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZTLV/0AFED00C28JBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZTLV/0AFED00C28JBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 2020/00010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 12/21



Miércoles, 22 de enero de 2025

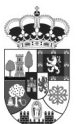


AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

366	***4735**	MATEOS	GOMEZ	RAFAEL MIGUEL
367	***7478**	MATEOS	MARQUEZ	MARTA
368	***5765**	MATEOS	NUÑEZ	MARIA ISABEL
369	***7549**	MEANA	DIAZ	PATRICIA
370	***3006**	MEDINA	DURAN	SERGIO
371	***0846**	MELERO	FIDALGO	JUAN DE DIOS
372	***9023**	MELLADO	SOSA	MARIA JOSEFA
373	***7199**	MENA	ACEDO	MARIA ALEXIA
374	***0696**	MENA	CAÑAMERO	BELEN
375	***2331**	MENA	TOJA	CRISTINA
376	***4963**	MENDEZ	IGLESIAS	JOSE MANUEL
377	***5398**	MENDEZ	LORIDO	MARIA MERCEDES
378	***2606**	MENDO	ABELLA	JORGE
379	***3896**	MERIDEÑO	RODRIGUEZ	SARA
380	***7428**	MERINO	DIEZ	ANDREA
381	***2220**	MIGUEL	AMOR	RAQUEL
382	***3170**	MIGUEL	SOBRINO	MARTA
383	***2703**	MIRON	JORGE	JOSE LUIS
384	***3530**	MOLANO	BERMEJO	MARIA ISABEL
385	***6204**	MOLERO	MURIEL	JORGE
386	***2460**	MONTERO	BAÑOS	VICTOR ENRIQUE
387	***0034**	MONTERO	CARRERO	MARIA INMACULADA
388	***4973**	MONTERO	GARCIA	VICTORIA
389	***8086**	MONTERO	VIDAL	ALICIA
390	***4806**	MONTESERIN	CASTELA	JULIA
391	***6531**	MORA	MAESTU	PATRICIA
392	***7556**	MORCUENDE	SANCHEZ	MARTA
393	***3845**	MOREA	VAQUERO	ESTHER
394	***1361**	MOREJUDO	SERRANO	FERNANDO
395	***3018**	MORENO	BEJAR	PALOMA
396	***3683**	MORENO	LIBERAL	MARTA ISABEL
397	***1840**	MORENO	MEDINA	MARIA VANESSA
398	***7743**	MORENO	PEREZ	EDUARDO
399	***5229**	MORENO	QUINTANILLA	INMACULADA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligee/4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZTLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G>
DIPCC-PFZTLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIPCC
Organo:
Fecha de tiempo:
Página:



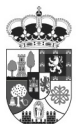
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

400	***4972**	MORENO	QUINTANILLA	MARIA SANDRA
401	***3614**	MORENO	RODRIGUEZ	EVA
402	***6140**	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA AMPARO
403	***1493**	MORENO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
404	***4932**	MORENO	SERRANO	JOSE CARLOS
405	***1303**	MORENO	TABORDA	ALICIA MARIA
406	***3658**	MORGADO	BARROSO	MERCEDES
407	***2872**	MOSQUETE	RAMOS	MARIA DEL CARMEN
408	***5263**	MUÑOZ	FERNANDEZ	BEATRIZ
409	***4225**	MUÑOZ	FERNANDEZ	MARIA CRISTINA
410	***6897**	MUÑOZ	GARCIA	MARIA GUADALUPE
411	***5960**	MUÑOZ	GOMEZ	ROCIO
412	***9145**	MUÑOZ	RODRIGUEZ	SARA
413	***2765**	NAVAREÑO	CUADRADO	ZOILA
414	***3369**	NEVADO	GOMEZ	MARIA LUISA
415	***0488**	NIETO	CARPINTERO	MARIA REMEDIOS
416	***9450**	NIETO	FERNANDEZ	ANA ISABEL
417	***4568**	NUÑEZ	BONITO	ANA MARIA
418	***1990**	NUÑEZ	ESTEBAN	MARIA DEL ROCIO
419	***7241**	NUÑEZ	GORDILLO	ADELAIDA
420	***7352**	OBREGON	DIAZ	NAZARET
421	***6282**	OJALVO	QUEVEDO	FRANCISCO JOSE
422	***0503**	OLIVA	FRANCES	ISABEL
423	***3425**	OLIVA	MELCHOR	PATRICIA
424	***8182**	ORTIZ	ALONSO	PIEDAD
425	***3018**	ORTIZ	CRESPO	FERNANDO
426	***3958**	OSUNA	FERNANDEZ	SANDRA
427	***5261**	PABLOS	CAMPO	PURIFICACION
428	***3765**	PABLOS	PIZARRO	MARTA
429	***5907**	PACHECO	GARCIA	ANGELICA
430	***4206**	PAJARES	AGUILAR	ANDRES
431	***1267**	PALACIOS	SERRANO	ANA
432	***4682**	PALOMINO	ANTOLIN	MARTIN
433	***5792**	PALOMO	FERRERA	JAVIER

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7I2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7I2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 202500010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/21



Miércoles, 22 de enero de 2025

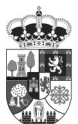


AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

434	***4921**	PANIAGUA	BLANCO	MARIA BLANCA
435	***0804**	PANIAGUA	DIAZ	SILVIA
436	***8413**	PARDO	MIMBRERO	JOSE RAMON
437	***7663**	PAREJO	MANCHADO	MARIA PILAR
438	***7649**	PARRA	HURTADO	JUAN MANUEL
439	***1956**	PARRA	PEDRAZO	DIEGO
440	***5163**	PARRON	CORDERO	JAVIER
441	***6642**	PELAEZ	GUERRA	LAURA
442	***7371**	PEÑA	ROMERO	MARIA DOLORES
443	***0730**	PERERA	BORREGO	INES MARIA
444	***8200**	PEREZ	ALVARADO	DAVID
445	***5760**	PEREZ	ALVARADO	LUIS ANTONIO
446	***4972**	PEREZ	BARRANTES	LUCIA
447	***8317**	PEREZ	GALLARDO	LUIS
448	***5660**	PEREZ	GARCIA	ELENA
449	***3941**	PEREZ	LOBERA	ALFREDO
450	***1581**	PEREZ	MATEOS	MARIA BELEN
451	***1478**	PEREZ	MORENO ACEVEDO	AGUSTIN
452	***2517**	PEREZ	NEVADO	ALEXANDRA
453	***7018**	PEREZ	PELEGUER	MARIA ISABEL
454	***4497**	PEREZ	SOLIS	MARIA DEL CARMEN
455	***4469**	PEREZ	TORRES	SOFIA
456	***5530**	PEREZ	TRIANA	IRENE BEATRIZ
457	***4116**	PERIAÑEZ	JIMENEZ	JARA
458	***9540**	PETROVA		IRINA
459	***6523**	PICAPIEDRA	LOPEZ	MARIA GEMA
460	***4830**	PILO	TEJERO	CARLOS
461	***8251**	PINA	RUIZ	MONSERRAT
462	***0119**	PIRON	HURTADO	MARIA DOLORES
463	***0871**	PIZARRO	ACEDO	CHRISTIAN
464	***3011**	POLAN	MORATO	MARIA DEL CARMEN
465	***5128**	POLO	BAOS	PATRICIA
466	***0534**	POLO	GARCIA	MARIA EUGENIA
467	***4355**	PONCE DE LEON	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cam/ciudadanos/Españes/49?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2TLV0AFEQOC2UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2TLV0AFEQOC2UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Fecha de tiempo:
Página:



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

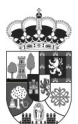
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

468	***4644**	PORCEL	MAESTRE	MARIA CRISTINA
469	***5072**	PORRAS	SANCHEZ	MARIA ESTHER
470	***1128**	POZAS	DAVILA	CRISTINA
471	***8812**	PRIETO	CUADRADO	YOLANDA
472	***0791**	PRIETO	PANIAGUA	MARIA VICTORIA
473	***6503**	PRIETO	RODRIGUEZ	PATRICIA
474	***3263**	PUERTAS	GORDO	TANIA
475	***3679**	PULIDO	GONZALEZ	REBECA
476	***0354**	QUESADA	AGUILAR	GEMA MARIA
477	***0354**	QUESADA	AGUILAR	MARIA ISABEL
478	***7954**	QUIROS	RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD
479	***5791**	RAMA	GARCIA	CELIA
480	***5006**	RAMAJO	PARRA	JOSE ANTONIO
481	***2790**	RAMIREZ	CALLE	PILAR
482	***7389**	RAMIREZ	CRESPO	ELENA
483	***8778**	RAMIREZ	DIAZ DE LA PEÑA	MARIA TERESA
484	***4575**	RAMIRO	CARBALLO	SUSANA
485	***6272**	RAMOS	BERROCAL	CESAR
486	***9729**	RAMOS	FERNANDEZ	JUAN JOSE
487	***9227**	RAMOS	FLORES	ANA MARIA
488	***4641**	RAMOS	GUERRA	BEATRIZ
489	***4641**	RAMOS	GUERRA	MANUEL
490	***5342**	RAMOS	OLIVERO	RUBEN
491	***3947**	RAMOS	VICENTE	MIRIAM
492	***5715**	REBELLADO	MARTINEZ	YANET
493	***4426**	REDONDO	ANDRADE	IGNACIO
494	***0711**	REDONDO	RODRIGUEZ	LAURA
495	***8575**	REDONDO	UTRERO	M. CRISTINA DEL PILAR
496	***6310**	REGALADO	LASSO	ESTEFANIA DE LAS MERCEDES
497	***7240**	REGAÑA	JARA	SERGIO
498	***0677**	REGODON	MATEOS	ANGELA
499	***6191**	REGUERO	IGLESIAS	MARIA GEMA
500	***3731**	RENILLA	RENILLA	MARIA CARMEN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligeees.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZTLV/0AFED00C28JBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZTLV/0AFED00C28JBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 16/21



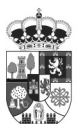
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

501	***1588**	REVILLA	SANCHEZ	MARIA INMACULADA
502	***4380**	REY	GRANADO	MARIA JOSE
503	***7908**	REY	MOLANO	CLARA
504	***4268**	REY	MOLANO	LAURA
505	***7429**	REY	TIMON	CELIA
506	***8144**	REYES	ORTIZ	EDUARDO MANUEL
507	***8410**	RINCON	PASTOR	SARAH JULIA
508	***2642**	RIVERO	PEREZ	JUAN IGNACIO
509	***7345**	ROBLES	EXPOSITO	LUCIA
510	***3882**	ROCO	ZORITA	FRANCISCO
511	***4032**	RODILLA	RAMOS	MARIA JOSE
512	***4935**	RODRIGUEZ	CARDOSO	MARIA DEL MAR
513	***9443**	RODRIGUEZ	CARVAJAL	MARIA JOSE
514	***5886**	RODRIGUEZ	CORCHADO	MARIA SONIA
515	***4425**	RODRIGUEZ	DE SANDE	AGUSTIN JAVIER
516	***4670**	RODRIGUEZ	HERRERA	MARIA DEL MAR
517	***4006**	RODRIGUEZ	JIMENEZ	LORENA
518	***0755**	RODRIGUEZ	LANCHO	RAFAEL
519	***8282**	RODRIGUEZ	MORENO	FRANCISCO
520	***7217**	RODRIGUEZ	MUÑOZ	NURIA SOLEDAD
521	***2918**	RODRIGUEZ	PALLERO	JORGE
522	***3214**	RODRIGUEZ	RECIO	ESTEFANIA
523	***9916**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA CANDELAS
524	***5718**	RODRIGUEZ	ROMERO	ANA
525	***4816**	RODRIGUEZ	RUIZ	LAURA
526	***0903**	RODRIGUEZ	VALIENTE	MARIA ANGELES
527	***2464**	ROMAN	MARTIN	MARIA ELENA
528	***6278**	ROMAN	POLO	FRANCISCA
529	***7751**	ROMERO	DOMINGUEZ	ANTONIO MANUEL
530	***1828**	ROMERO	PERNAS	MARIA
531	***5712**	ROSA	NIETO	ISABEL MARIA
532	***1343**	ROSADO	BARROSO	DAVID
533	***4718**	ROSADO	LOPEZ	CRISTINA
534	***5854**	ROSALES	CAMACHO	DANIEL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cametas/Ciudadanos/Eligeees4d?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2TLV0AFEO0C0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 2020/00010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 17/21



Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2TLV0AFEQOC0C8UBEH44B7L2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2TLV0AFEQOC0C8UBEH44B7L2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 2020/00010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 18/21



535	***7705**	RUBIO	DIAZ	DESIREE
536	***5275**	RUBIO	GOMEZ	JOAQUIN
537	***3954**	RUBIO	MERINO	RAFAEL
538	***5830**	RUBIO	MOLANO	ELENA
539	***3038**	RUBIO	NIETO	MARTA
540	***4797**	RUBIO	PEDRERA	JUANA ANTONIA
541	***4992**	RUBIO	SANTANO	CRISTINA
542	***4992**	RUBIO	SANTANO	ESTHER
543	***6125**	RUEDA	MORIÑIGO	CRISTINA
544	***0808**	RUIZ	FELIX	OSCAR
545	***2272**	RUIZ	LAZARO	CELIA
546	***9089**	RUIZ-MOYANO	CALLEJAS	MARIA
547	***8981**	SAAVEDRA	SALGADO	MARIA AMELIA
548	***4598**	SABAN	NAVARRO	MARIA FATIMA
549	***6575**	SAENZ	BARRANTES	MARIA CARMEN
550	***4705**	SALAS	BENITO	ANTONIO
551	***6775**	SALAS	GODOY	CAROLINA FRANCISCA
552	***3131**	SALAZAR	MARCOS	ANA MARIA
553	***1728**	SALGADO	CALLEJA	RICARDO
554	***2400**	SALGADO	FERNANDEZ	SABRINA REBECA
555	***5275**	SALGADO	SALGADO	CARMEN
556	***5275**	SALGADO	SALGADO	GEMA
557	***3995**	SALGUERO	GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES
558	***8233**	SANCHEZ	ALONSO	MARGARITA
559	***0185**	SANCHEZ	AVILA	SILVIA MARIA
560	***3446**	SANCHEZ	BLAZQUEZ	MARIA VICTORIA
561	***0593**	SANCHEZ	CARRON	INMACULADA
562	***0833**	SANCHEZ	CORCHERO	JUAN JOSE
563	***4828**	SANCHEZ	CORREA	MARIA EMILIA
564	***1620**	SANCHEZ	CORTES	ANA ISABEL
565	***8696**	SANCHEZ	CRUZ	ANDREA
566	***7957**	SANCHEZ	FRAILE	JAVIER
567	***7980**	SANCHEZ	GIL	CARMEN

CVE: BOP-2025-266
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



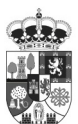
Miércoles, 22 de enero de 2025



AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

568	***1798**	SANCHEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO
569	***4165**	SANCHEZ	HIDALGO	BIENVENIDA
570	***2233**	SANCHEZ	HURTADO	MIGUEL ANGEL
571	***1806**	SANCHEZ	MATEOS	ALMA MARIA
572	***6475**	SANCHEZ	MENOR	PABLO
573	***4166**	SANCHEZ	MOLANO	VIRGINIA
574	***3445**	SANCHEZ	NEVADO	DALIA MARIA
575	***5725**	SANCHEZ	OLLERO	CRISTINA
576	***3864**	SANCHEZ	PASCUA	MARIA ALMUDENA
577	***4877**	SANCHEZ-MORO	BERNAL	MARIA
578	***1117**	SANGUINO	MORALES	JUAN JOSE
579	***5375**	SANTANO	GALAN	MARCOS
580	***5463**	SANTANO	TALAVERA	ROSA MARIA
581	***5463**	SANTANO	TALAVERA	SARA ALMUDENA
582	***5131**	SANTISTEBAN	RASTROLLO	NURIA CONSOLACION
583	***9926**	SANTOS	GOMEZ	JOSE ALBERTO
584	***6278**	SANTOS	REINO	OLGA MARIA
585	***2808**	SANTOS	VASCO	ESTHER
586	***1551**	SEIJAS	FERNANDEZ	ROCIO
587	***8510**	SERRANO	BLAZQUEZ	FRANCISCO
588	***6922**	SERRANO	RODRIGUEZ	ROCIO
589	***6808**	SERRANO	TALAVERA	MILAGROS
590	***2663**	SERVAN	SOTO	GLORIA SIOMAR
591	***3390**	SESMA	MERINO	ALICIA
592	***3555**	SEVERO	GARRIDO	MARIA LARA
593	***8263**	SEVILLA	RICO	ANASTASIA
594	***5403**	SILVA	FERRERA	MARTA
595	***4304**	SOLANO	MARTIN	GORETTI
596	***5035**	SOLANO	PEREZ	MARIA ISABEL
597	***4604**	SOLANO	SANCHEZ	PEDRO ANGEL
598	***2964**	SOLETO	BARAMBONES	MIGUEL ANGEL
599	***1202**	SOLIS	SILOS	MARIA CINTIA
600	***3808**	SOTOMAYOR	BLAZQUEZ	MARIA PILAR
601	***7526**	SUAREZ	HERNANDEZ	ROSANA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PFZTLV0AFEO00C02UBEH44B712A1A3G>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC=PFZTLV0AFEO00C02UBEH44B712A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Órgano: 2020/00010
 Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
 Página: 19/21
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 22 de enero de 2025

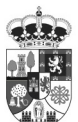


AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/metas/Ciudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2TLV/0AFED00C028UBEH44B712A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2TLV/0AFED00C028UBEH44B712A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 2020/00010
Fecha de Emisión: 20/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 20/21



602	***7519**	TIEMBLO	PLAZA	CRISTINA VICTORIA
603	***8250**	TIENZA	PEREZ	MARIA INMACULADA
604	***3828**	TORIBIO	QUIJADA	ZULEYCA
605	***4092**	TORRES	LOZANO	ANTONIO
606	***7488**	TORRES	MORENO	DAVID
607	***3843**	TOVAR	CEBRIAN	ENRIQUE
608	***4706**	TOVAR	FRANCO	JORGE
609	***3567**	TOVAR	PULIDO	ANA BELEN
610	***5430**	TOVAR	YAÑEZ	JOSE MANUEL
611	***8847**	TRIGO	CARRASCO	MARIA DE LAS MERCEDES
612	***7562**	TRINIDAD	ALIA	MAGDALENA
613	***6317**	VALDIVIA	SIERRA	MARIA JOSE
614	***7878**	VALENCIA	PEREIRA	MARTA
615	***3760**	VALIENTE	RENILLA	SEREZADE MARIA
616	***3561**	VALLE	ANTON	MARIA
617	***5227**	VALVERDE	RUIZ	EDUARDO
618	***1587**	VAS	PINA	MONSERRAT
619	***3264**	VECINO	DE CASAS	PILAR ISABEL
620	***1567**	VELARDIEZ	GORDILLO	ALBERTO
621	***9621**	VELAZQUEZ	MOLINERO	MARIA EUGENIA
622	***1985**	VELAZQUEZ	VIOQUE	MARIA SANDRA
623	***8959**	VERA	BUSTAMANTE	INDIA
624	***6247**	VICENTE	CARRERO	NOELIA
625	***1798**	VICENTE	MARTIN	URSULA MARTA
626	***8920**	VICENTE	TORIBIO	NEREA
627	***3013**	VICHO	DURAN	PURIFICACION
628	***5914**	VIDAL	SIMON	SARA ANDREA
629	***4521**	VIDARTE	ROMAN	JOSE MANUEL
630	***3416**	VILLA	ANDRADA	ALBERTO
631	***5113**	VILLA	MERINO	JOSE MARIA
632	***6428**	VILLA	SABIDO	JOSE ANTONIO
633	***4639**	VILLALBA	ALVAREZ	LAURA MARIA
634	***0466**	VILLAR	PEREZ	ALVARO
635	***7012**	VILLARROEL	ARROYO	FERNANDO



Miércoles, 22 de enero de 2025



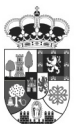
AREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PLANTILLA, SELECCION Y
PROMOCION

636	***0707**	VILLEGAS	ALVARO	ANA ISABEL
637	***5538**	VILLEGAS	MORAN	JON
638	***4304**	VINAGRE	RUFO	SERGIO
639	***6378**	VINIEGRA	CANCHO	MARIA ANTONIA
640	***1392**	VINUESA	GUTIERREZ	CASILDA
641	***7600**	VIQUEIRA	LOPEZ	MARIA EUGENIA
642	***0454**	VITORINO	MATEOS	PAULA MARINA
643	***5801**	VIVAS	UTRILLAS	MARIA DEL PILAR
644	***4537**	ZANCA	MARTIN	JORGE
645	***5742**	ZURDO	MOGENA	CAROLINA

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	****7772**	PLATERO HERNANDEZ	RAQUEL	No presenta instancia de participación conforme a la base 3.2 de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadanos/Eligible4d?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2TLV0AFEQOC0C8UBEH44B7U2A1A3G>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2TLV0AFEQOC0C8UBEH44B7U2A1A3G | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 21/01/2025 15:32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 21/21



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Pliego de Clausulas Administrativas para la Licitación de Licencia de Taxi.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 1 licencia de taxi para el Municipio de Albalá, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros es la disposición normativa que regula este tipo de licencias.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el concurso público, en el que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado/a.

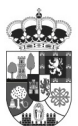
CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del/a Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://www.aytoalbala.es/perfil-del-contratante>

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:



Miércoles, 22 de enero de 2025

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa.

Condiciones previas.

Las solicitudes de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

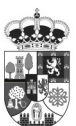
Presentación Manual.

Para la licitación de la concesión de licencia de taxi, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a favor de una mayor concurrencia posible, se busca facilitar la participación de personas físicas que no poseen medios electrónicos debido a que no están obligados/as a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública en aras de favorecer el cumplimiento del principio de igualdad en la licitación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor, 7, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/a empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/a licitador/a.



Miércoles, 22 de enero de 2025

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días.

Siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre, firmado por el/a licitador/a en el que se incluya el modelo descrito en el Pliego (Anexo I).

La solicitud para participar en el concurso deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia con permiso de trabajo, o en caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la empresa o sociedad.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir del/a solicitante.
- c) Declaración responsable según anexo II de este Pliego de Cláusulas.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el/a solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de que los/as interesados/as y las Asociaciones profesionales de empresarios/as y trabajadores/as puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de la licencia aplicando los criterios establecidos en la convocatoria del concurso. Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios del órgano competente de la adjudicación, en el Perfil del/a Contratante y en cualquier otro medio que



Miércoles, 22 de enero de 2025

dicho órgano estime oportuno.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación.

A) La adjudicación de la misma se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas o jurídicas que concurran a la presente licitación:

- Por nueva afiliación (compromiso para hacerse autónomo/a en caso de ser adjudicatario/a) o inferior a un mes a la publicación o si es persona jurídica creación de un nuevo puesto de trabajo contrato indefinido y permanencia mínima de 3 años: 4 puntos.
- Por la acreditación de estar en posesión del CAP en vigor para el transporte de viajeros/as: 2 puntos.
- Por servicio de 24 horas en la localidad: 4 puntos.
- Por tener el domicilio del vehículo en el propio municipio, entendiéndose éste como parking o cochera debiendo acreditarse con el permiso de circulación: 4 puntos.

B) Antigüedad del vehículo:

- Nuevo: 6 puntos.
- Menos de 1 año: 2 puntos.
- Más de un año y menos de 3 años: 1 punto.
- Por tratarse de vehículos de 7 plazas: 2 puntos.
- En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes:

- 1) Nueva afiliación o inferior a un mes;
- 2) Servicio de 24 horas;
- 3) Edad del vehículo y,
- 4) Parking o cochera dentro del propio municipio.

En caso de persistir el empate tendrá preferencia la solicitud que antes se hubiera presentado.

Antes de la adjudicación, el seleccionado deberá aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en



Miércoles, 22 de enero de 2025

la cláusula cuarta de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un/a miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el/a Secretario/a o, en su caso, el/a titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el/a Interventor/a, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos/as otros/as que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los/as miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en este Pliego; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a



Miércoles, 22 de enero de 2025

adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de la Licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitantes, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 5 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del/a Titular de la Licencia.

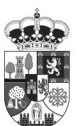
En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado/a a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del/a titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

Confidencialidad.

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).



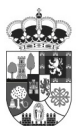
Miércoles, 22 de enero de 2025

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Finalidad Principal de la Cesión de Datos.	Comprobación de los requisitos que establece la normativa de contratación.
Obligación del/a contratista	El futuro concesionario deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ubicación de los servidores.	El concesionario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modificaciones en la declaración.	El concesionario debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores.
Subcontratación.	Los/as licitadores/as deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los/as subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los/as licitadores/as quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado



Miércoles, 22 de enero de 2025

mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con domicilio en _____ de _____, D.N.I.nº _____, Teléfono _____

EXPONE:

Primero: Que enterado/a de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de la Licencia Municipal de Auto-Taxi n.º 1, de mínimo cinco plazas incluido el/a conductor/a en el municipio de Albalá, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, desea tomar parte en la misma.

Segundo: Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del mencionado concurso.

Tercero: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso público.

Cuarto: Que presente la documentación que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia con permiso de trabajo o en caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la empresa o sociedad.



Miércoles, 22 de enero de 2025

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir del/a solicitante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable y compromiso (Anexos II y III).
- Informe de Vida Laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo ello, SOLICITA:

Sea admitido/a en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Auto-Taxi n.º 1 para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros/as de Automóviles Ligeros de Alquiler con conductor/a del municipio de Albalá.

En Albalá a ___ de _____ de 2.0__

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto/a del DNI/CIF _____, en nombre propio o en representación de, declara bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, DECLARO:

1. Que me encuentro capacitado/a y que poseo los conocimientos necesarios para realizar el



Miércoles, 22 de enero de 2025

ejercicio de la actividad de Auto-Taxi.

2. Que no he sido condenado/a por sentencia firme a penas privativas de libertad superiores a un año relacionadas con el ejercicio de la profesión de taxista.

3. Que no he sido sancionado/a por infracciones en materia de transportes.

4. Que no me encuentro en situación de incumplimiento con las normas fiscales laborales, de seguridad social, seguridad vial o medio ambiente.

5. Que no padezco enfermedad o defecto físico que me imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión del Taxi.

6. Que no soy titular de ninguna autorización o Licencia de Taxi, en todo el Territorio Nacional.

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

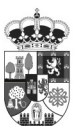
Fdo. _____

ANEXO III COMPROMISO

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto/a del DNI/CIF _____, en nombre propio o en representación de _____, declara bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente procedimiento, que **ME COMPROMETO:**

- A aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a tres años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

- A aportar póliza de seguro para cubrir de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que causen con ocasión del transporte.



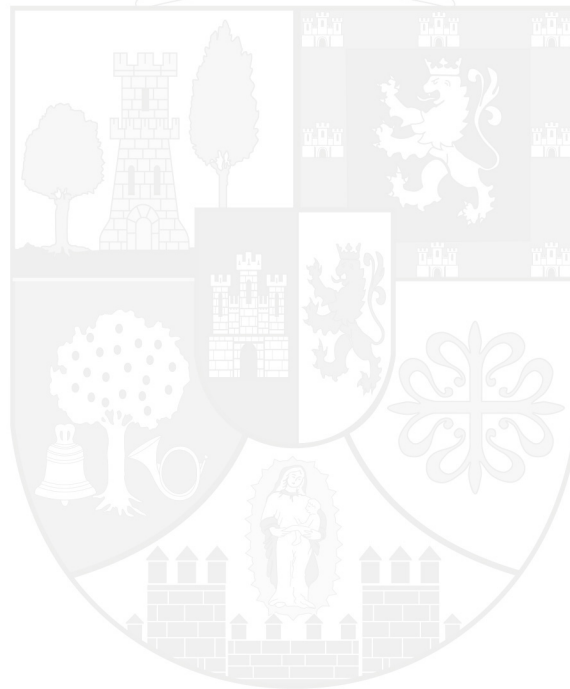
Miércoles, 22 de enero de 2025

- A iniciar la actividad de prestación del servicio de transporte público urbano con los vehículos afectos a dicha licencia, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la misma.
- Que asume el compromiso de causar alta en el epígrafe correspondiente de la Seguridad Social (cuando proceda).

En _____ a ____ de _____ de 2.0__

Fdo. _____

Albalá, 14 de enero de 2025
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

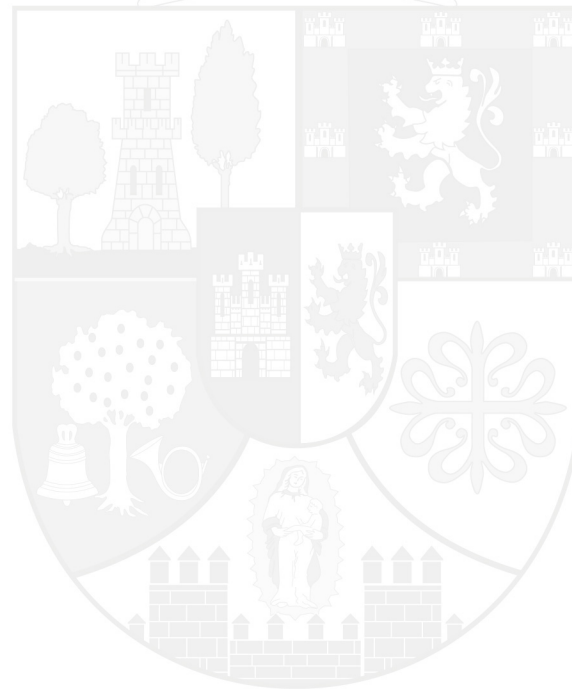
ANUNCIO. Elección Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

De conformidad con cuanto establece el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, adjunto le remito Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez/a de Paz, Titular y Sustituto/a, en este Municipio, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Albalá, 15 de enero de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Albalá

Expediente n.º: 95/2025
Bando de Alcaldía-Presidencia
Procedimiento: Juzgado de Paz
Fecha de iniciación: 15/01/2025

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

JUAN RODRIGUEZ BOTE, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2025 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

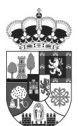
Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Albalá
Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 (Cáceres). Tfno. 927382205. Fax: 927382276



Cód. Verificación: 4EVAZPCE5ARWERNONMPTM4TK
Verificación: <https://ay.albalá.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo plaza de Auxiliar Administrativo/a del proceso extraordinario de estabilización.

Expediente 364/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

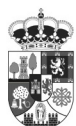
En relación con el expediente 364/2023, relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la cobertura por el sistema de concurso, de UNA PLAZA de personal laboral Fijo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista del Acta del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso para la selección y propuesta de contratación de un/a trabajador/a AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, para la realización de actividades propias del puesto de trabajo definidas en la RPT del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, aprobada en sesión plenaria de 29 de enero de 2024.

Siendo de la competencia de esta Alcaldía la determinación de los procedimientos de contratación y selección del personal laboral y la aprobación del gasto correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a), g) y h), de la Ley 7 /85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.2 y 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Belvís de Monroy a los/las siguientes aspirantes, según la propuesta definitiva del Tribunal de selección en aplicación de los procesos selectivos efectuados correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, una vez efectuados los concursos de méritos, de conformidad con los



Miércoles, 22 de enero de 2025

criterios de valoración de méritos establecidos en las Bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 29 de julio de 2024:

	PUESTO	CATEGORÍA	JORNADA
CAROLINA SOLEDAD SIMÓN HIDALGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	C2	100%

SEGUNDO. Requerir a los/las seleccionados/as para que antes del próximo día 30 de enero de 2025, presenten en las oficinas Municipales la documentación requerida en la BASE DECIMOCUARTA de la Convocatoria para formalizar el contrato laboral.

TERCERO. Formalizar la contratación del personal indicado, la cual tendrá lugar el DÍA 3 FEBRERO de 2025, advirtiéndoles que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderán todo derecho que pudiere haber adquirido.

CUARTO. El personal laboral fijo declarado percibirán las retribuciones básicas y complementarias asignadas a cada puesto en el Presupuesto General de 2024, prorrogado a fecha actual y en la RPT del Ayuntamiento de Belvís de Monroy.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección para mayor difusión.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre, a la Gestoría Laboral para la formalización del contrato laboral y a los/las interesados/as para su efecto y cumplimiento.

Así lo ordeno, firmo y sello con el de mi cargo.

Belvis de Monroy, 17 de enero de 2025

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

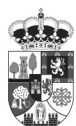
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2025
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	446.500,00 €
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	567.900,00 €
4	Transferencias Corrientes.	1.114.300,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.	132.195,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	

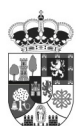


Miércoles, 22 de enero de 2025

7	Transferencias de Capital.	489.700,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL INGRESOS	2.760.595,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2025
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	891.695,15 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.076.578,04 €
3	Gastos Financieros.	7.000,00 €
4	Transferencias Corrientes.	62.233,00 €
5	Fondo de Contingencia.	5.000,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	711.744,00 €
7	Transferencias de Capital.	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Miércoles, 22 de enero de 2025

8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL GASTOS	2.754.250,19 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

(N.º Plazas - Cargo - Cuerpo/Escala - Grupo - Nivel - Situación).

1. Secretario/a-Interventor/a, Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, A1/A2-26-Propiedad.

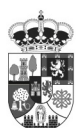
1.Técnico/a de Gestión Administrativa, Administración General, A2-25- Propiedad.

1. Administrativa, Administración General, C1-21-Propiedad.

Los complementos específicos y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as funcionarios/as de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, del año 2.025, es definitivo en vía administrativa y que frente al mismo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cilleros, 18 de enero de 2025
Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Bases para la provisión, por el turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, de Administrativo/a. OEP 2022. Nueva convocatoria.

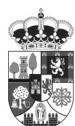
BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA, DE ADMINISTRATIVO/A.

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir la siguiente plaza:

- Denominación: ADMINISTRATIVO/A.
- Código: F/05-4.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C1.
- Nivel: 22.
- Sistema de Provisión: Turno Libre.
- Sistema de Selección: Oposición.
- Vacantes: 1.
- Oferta de Empleo Público: DOE n.º 114, de 15-06 -2022.
- Segunda Convocatoria.

2. Las pruebas selectivas se registrarán, además de por lo establecido en estas bases, por lo



Miércoles, 22 de enero de 2025

dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección:

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Además, a efectos informativos, se hará pública en la misma dirección de internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitiva y demás actos y tramites de desarrollo del proceso selectivo.

4. Las competencias y funciones mínimas del puesto a desarrollar (relación no exhaustiva ni excluyente) serán las siguientes: tareas administrativas, de trámite y colaboración.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Título de Bachiller o equivalente.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Las equivalencias con los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán acreditarse por el/la aspirante mediante Resolución individualizada de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

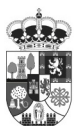
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de superarse la oposición, del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.

3. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los/as aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos de incompatibilidad que se recogen en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud que se facilita en el ANEXO I que se presentará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un Anuncio de esta



Miércoles, 22 de enero de 2025

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/ la aspirante.

El domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma a los efectos de lo dispuesto en la base duodécima de la presente orden.

2. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. Tasa por derechos de examen.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la en alguna de las siguientes cuentas bancarias la tasa en concepto de derechos de examen (BOP n.º 140 de 26/07/2021), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde:

- TASA A INGRESAR: 15 €.
- Unicaja Banco ES56-2103-7101-1900-3001-2453.
- Banco Santander ES37-0049-0223-6927-1001-2503.
- Caixabank ES67-2100-4660-9902-0000-1239.
- BBVA ES28-0182-6232-8600-1150-0017.
- Abanca ES72-2080-3588-5130-4000-0576.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

Están exentos/as del pago de la tasa:

- Los/as sujetos pasivos/as que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Los/as sujetos pasivos/as que tengan ascendientes o descendientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad a su cargo, cuando estos últimos acrediten tener



Miércoles, 22 de enero de 2025

- un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Los/as sujetos pasivos/as, que acrediten su condición de miembros de familias numerosas.
- Los/as sujetos pasivos/as que estén inscritos/as ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Los/as sujetos pasivos/as que acrediten su condición de mujer víctima de violencia de género.
- Los/as sujetos pasivos/as afectados/as por cáncer u otra enfermedad grave incluida en el listado que figura en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, del Ministerio de Trabajo e Inmigración (BOE núm. 182, de 30 de julio de 2011)
- Los/as sujetos pasivos/as que acrediten carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La condición que pueda legitimar la exención sólo podrá ser acreditada en cada caso mediante:

- Personas con discapacidad: Certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
- Ascendientes o descendientes a su cargo: Certificado de Convivencia.
- Familias numerosas: Carné de Familia numerosa.
- Desempleo: Informe o Certificado expedido por un Centro Público de Empleo.
- Mujer víctima de violencia de género: Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Cáncer u otra enfermedad grave: Informe médico.
- Rentas inferiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: Declaración del IRPF, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que acredite carecer de rentas superiores.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el



Miércoles, 22 de enero de 2025

proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

2. En el plazo de 6 meses desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

3. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, tal como se establece en la base sexta.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de oposición será nombrado por la Alcaldía en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a que se refiere la base cuarta.

2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

3. Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el



Miércoles, 22 de enero de 2025

contenido de las pruebas, antes de su realización.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5. Los/as miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a Alcaldía, cuando en ellos concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En la sesión de constitución del Tribunal de selección el/la Presidente/a exigirá de los/as miembros del Tribunal de Selección declaración formal de no hallarse incurso/as en estas circunstancias.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

8. Corresponderá al Tribunal de Selección la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

10. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías e recogidas



Miércoles, 22 de enero de 2025

en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12. Los Tribunales de Selección estarán constituidos/as por:

Presidencia:

- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as designados/as por la Alcaldía.
- Un/a funcionario /a designado/a por la Junta de Extremadura.

Secretaría:

- Un/a funcionario /a designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

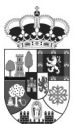
El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

En la designación de aquellas personas que hayan de formar parte de los Tribunales de Selección, se garantizará la idoneidad de las mismas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los/las aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

Todos/as los/as miembros de los Tribunales de selección deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera. Asimismo, en la composición de los Tribunales de selección se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. No podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala o Categoría objeto de la selección.

La pertenencia a los Tribunales de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo



Miércoles, 22 de enero de 2025

97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Sexta. Sistema selectivo.

1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición se compondrá de tres ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

El temario está recogido en el ANEXO II de la presente convocatoria. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la fase de oposición.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.1. Primer ejercicio.

El primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas tipo test, formado por 80 preguntas.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección, sin que pueda exceder de 90 minutos.

Cada pregunta del cuestionario contendrá 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

De las preguntas del cuestionario, al menos 20 deberán versar sobre los temas de la Parte General.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales de reserva, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

La sustitución se efectuará teniendo en cuenta el tipo de pregunta, según se encuentre en el



Miércoles, 22 de enero de 2025

temario de la Parte General o Especial.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas del cuestionario formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la plantilla de respuestas del ejercicio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Criterios de Calificación:

- Cada 3 preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- Cada 4 preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para superar el ejercicio los/as aspirantes deberán obtener una puntuación de al menos 5 puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección un Anuncio con la puntuación alcanzada por los/as aspirantes, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

2.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos al azar. Uno de la Parte General y otro de la Parte Especial.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

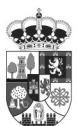
El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante.

El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad, el orden de las ideas, la capacidad de síntesis y la adecuación de las respuestas a los epígrafes del temario.

Calificación: El Tribunal de Selección indicará el día de la celebración del ejercicio, e inmediatamente antes de iniciarse éste, su puntuación y, en su caso, la distribución de la misma entre cada uno de los distintos supuestos, pruebas, preguntas o apartados que lo conforman.

El cómputo de la puntuación para cada prueba se hará con la media aritmética de las notas



Miércoles, 22 de enero de 2025

dadas por cada uno de los/as miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para superar el ejercicio los/as aspirantes deberán obtener una puntuación de al menos 5 puntos en cada una de las dos pruebas que componen el ejercicio.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección un Anuncio con la puntuación alcanzada por los/as aspirantes, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

2.3. Tercer Ejercicio.

El tercer ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga.

El contenido de este tercer ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.

El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para superar el ejercicio los/as aspirantes deberán obtener una puntuación de al menos 5 puntos en cada una de las pruebas que compongan el ejercicio.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.



Miércoles, 22 de enero de 2025

2.4. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en esta fase.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al/a presidente/a del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

2. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,



Miércoles, 22 de enero de 2025

se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Este ejercicio se deberá realizar en el plazo 9 meses contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, en la dirección:

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/info>.

En el mismo momento en que el Tribunal de Selección haga público el anuncio de celebración del ejercicio de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los/as aspirantes para la realización del mismo.

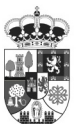
5. Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6. El Tribunal se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones y documentos aportados, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

7. Los/as aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizada la fase de oposición el Tribunal de Selección hará pública la relación de



Miércoles, 22 de enero de 2025

aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo con expresión de la puntuación obtenida.

Se establecerá un periodo de alegaciones por plazo de 5 días hábiles.

En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Con la puntuación definitiva, el Tribunal de Selección emitirá la relación de aprobados/as por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos/as el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados/as aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

La mencionada publicación sobre la relación definitiva de aprobados/as agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
4. De persistir dicho empate se resolverá por la letra resultante del último sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen por la Junta de Extremadura.

3. En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El Tribunal remitirán a la Alcaldía, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados/as que contravengan esta limitación.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados/as en la página <https://jaraizdelavera.sedelectronica.es> los/as aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, para su cotejo con las copias presentadas, los siguientes documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulaciones académicas o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como ANEXO III a estas Bases.
- d) Documentación acreditativa, en su caso, de la exención para el abono de la tasa por derechos de examen prevista en la Base 3.3.

Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que residan en España, deberán presentar documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el pasaporte, el visado y,



Miércoles, 22 de enero de 2025

en su caso, el resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los/as extranjeros/as en España y de su integración social.

2. Los/as aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría / Especialidad a la que opta. A estos efectos serán notificados de la citación por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría / Especialidad, el/la aspirante no podrá adquirir la condición de funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él/ella se refiere.

En este supuesto, el informe dará lugar a una resolución de la Alcaldía por la que se determinará la pérdida del derecho por falta de capacidad funcional. Dicha resolución se notificará al/a aspirante, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 1 de la presente base, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario/a o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme



Miércoles, 22 de enero de 2025

a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Terminado el plazo de presentación de documentos la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que, habiendo aportado los documentos requeridos, reúnan los requisitos exigidos para acceder a las nuevas plazas.

En el supuesto de que el/la aspirante inicialmente propuesto no reuniera los requisitos exigidos o renunciara a la plaza, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Undécima Toma de posesión.

Los/las aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo.

Para la toma de posesión, el/la interesado/a comparecerá en la fecha y hora que se señale.

Quien, sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimosegunda. Incompatibilidades.

Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera. Bolsa de Trabajo.

Se constituirá una Bolsa de Trabajo formada por aquellos/as aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de



Miércoles, 22 de enero de 2025

oposición. El procedimiento de constitución se regulará por lo establecido en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Decimocuarta. Norma final.

Contra las presentes Bases las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I. SOLICITUD PARTICIPACIÓN.

ANEXO II. TEMARIO.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Jaraíz de la Vera, 16 de enero de 2025
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____,
con domicilio en _____,
del municipio de _____, Provincia _____,
con D.N.I. núm. _____, Nº teléfono _____,
Correo electrónico _____.

COMPARECE Y EXPONE:

Vista la CONVOCATORIA anunciada en el Boletín Oficial del Estado, nº _____ de fecha _____ para la provisión de una plaza de **ADMINISTRATIVO**, correspondiente a la Oferta de Empleo del Ejercicio 2022, publicada en el DOE nº 114, de 15-06-2022,

Vistas las BASES publicadas en el B.O.P de la Provincia de Cáceres nº _____ de fecha _____ cuyo contenido manifiesta conocer y aceptar expresamente, **DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD** reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª para acceder a las plazas.

Solicita se tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma, y sea **ADMITIDO/A** al referido proceso selectivo.

A tal efecto adjunta:

- **Copia D.N.I.**
- **Copia Titulación Académica requerida.**
- **Copia del justificante del abono de la tasa por derechos de examen o de la documentación que acredite la exención de pago.**

(Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento)

En _____, a _____ de _____, 2023.

Firma:

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

ANEXO II: TEMARIO (40 temas)

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cámaras. La Organización Territorial del Estado.

Tema 3. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y contenido. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 4. La Unión Europea: origen, evolución y situación actual. Las Fuentes del Derecho comunitario. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos Internos. Las Instituciones Comunitarias: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Tema 7. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

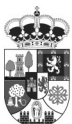
Tema 8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El Municipio. Territorio y población. La organización. Las Competencias municipales. Regímenes Especiales.

Tema 9. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales.

Tema 10. La Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa. Principios Generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 11. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (I): Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obras y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación y Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos y Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación Transparencia de la actividad pública Publicidad activa Derecho de acceso a la información pública.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Promoción profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 18. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Tema 19. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (I): Normas Generales del Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación. Acción Protectora.

Tema 20. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 21. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): Disposiciones comunes a las Entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 22. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (III): Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Actividades y servicios.

Tema 23. El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (I): Organización necesaria de los Entes locales territoriales: del Municipio. Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales territoriales.

Tema 24. El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (II): De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 25. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (II): Recursos de los municipios.

Tema 26. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (III): Presupuesto y gasto público: De los presupuestos: Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación.

Tema 27. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Del reintegro de Subvenciones.

Tema 28. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. De la

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

Tema 29. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): La revisión de los actos en vía administrativa. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar Reglamentos y otras disposiciones.

Tema 30. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 31. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico. Archivo electrónico de documentos. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. De las partes. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión Normas generales Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público Garantías exigibles en la contratación del sector público. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la Preparación de los contratos.

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV): De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V): De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras. Del contrato de concesión de obras. Del contrato de concesión de servicios. Del contrato de suministro. Del contrato de servicio.

Tema 36. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Derecho a la negociación colectiva, representación, participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 37. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



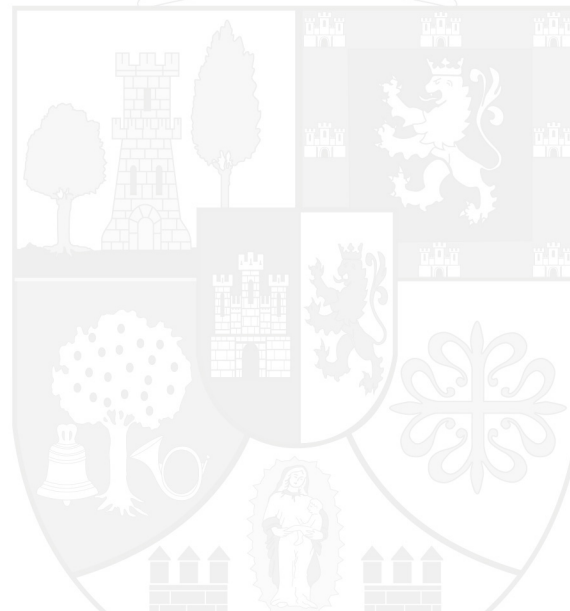
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados. Derechos retributivos Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Derechos y deberes.

Tema 38. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (V): Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Ordenación y estructura de los recursos humanos. Situaciones administrativas.

Tema 39. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (II): La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido colectivo. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador: Menoscabo de la dignidad del trabajador, acoso sexual y por razón de sexo.

Tema 40. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (II): Régimen General de Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales en materia de prestaciones.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

ANEXO III: DECLARACION RESPONSABLE

D. _____,
con domicilio en _____,
del municipio de _____,
Provincia _____,
con D.N.I. núm. _____,
Nº teléfono _____,
Correo electrónico _____.

En relación con el nombramiento para la plaza de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

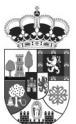
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarme incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad** establecidos en la legislación vigente.

En _____, a _____ de _____ 2022.

Firma:

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A., 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

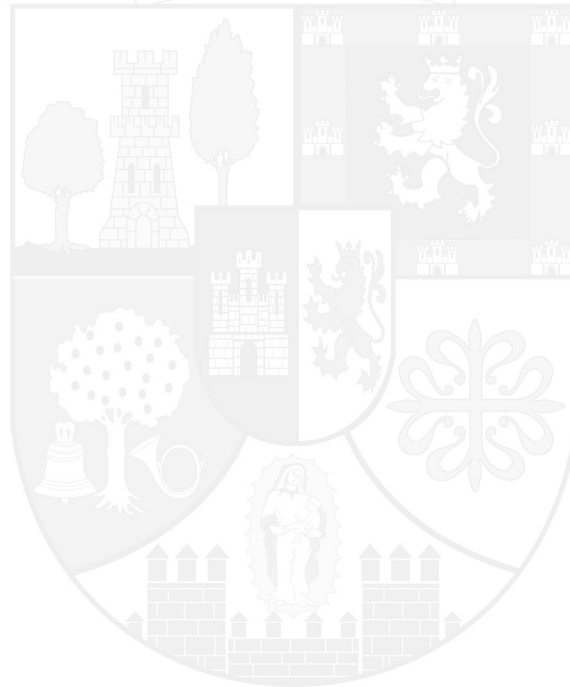
EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, correspondiente al mes de enero de 2025.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de enero de 2025, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 16 de enero de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

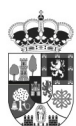
ANUNCIO. Declaración Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, adscripción de puestos de trabajo y formalización contrato, en los procesos selectivos efectuados correspondiente a la estabilización de empleo temporal.

En relación con el expediente 852/2022, relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la cobertura por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Encargado/a General, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha dictado por la Alcaldía, el día 17/01/2025, resolución por la cual se ha acordado.

PRIMERO. Declarar Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez al siguiente aspirante, al haber obtenido la puntuación de (20 puntos) en los procesos selectivos efectuados correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, una vez efectuados los concursos de méritos y valorados por los Tribunales de Selección, de conformidad con los criterios de valoración de méritos establecidos en la Base 7º de cada una de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022:

Identidad del Aspirante	DNI
Celestino Sánchez Lázaro	28940286F

SEGUNDO. Adscribir con carácter definitivo a los/as empleados/as públicos/as, Laborales Fijos, a los puestos que se indican, encuadrados en la categoría profesionales y con las jornadas que se señalan:



Miércoles, 22 de enero de 2025

Identificación Personal Laboral Fijo	DNI	Adscripción al puesto	Categoría	Jornada
Celestino Sánchez Lázaro	28940286F	Encargado General	C1	100%

TERCERO. Formalizar la contratación del personal indicado y citarles para la firma del mismo el 31 de Enero de 2025, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido.

CUARTO. El personal laboral fijo declarado percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas a cada puestos en el Presupuesto General de 2024, prorrogado a fecha actual y Plantilla de personal del mismo, igualmente prorrogada. Percibirá, además, los trienios que se les haya reconocido o se le puedan reconocer.

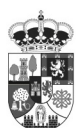
QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https:// montanchaez.sedelectronica.es](https://montanchaez.sedelectronica.es)

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que



Miércoles, 22 de enero de 2025

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

La Secretaria.

Fdo.: M.^a Teresa Figueroa Pérez.

Montánchez, 20 de enero de 2025

Joaquím Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

ANUNCIO. Renovación Juez/a de Paz Titular.

Estando próximo el cumplimiento del mandato de Juez/a de Paz Titular del Juzgado de Paz de este municipio de Oliva de Plasencia, el Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de los mismos.

Aquellos/as que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

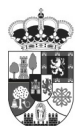
Los requisitos que han de cumplir los/as interesados/as son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1. Ser español/a.
2. Ser mayor de edad.
3. No estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados/as para el ingreso en la carrera judicial los/as impedidos/as físicamente o psíquicamente para la función judicial, los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso mientras no sean absueltos/as o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles".

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.



Miércoles, 22 de enero de 2025

c) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

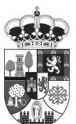
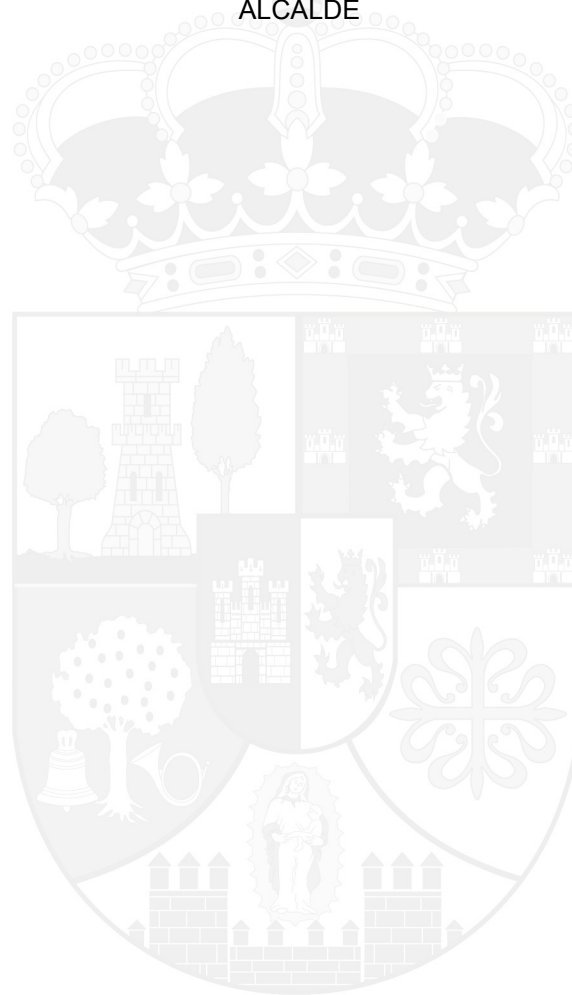
d) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Oliva de Plasencia, 15 de enero de 2025

Ángel González Jiménez

ALCALDE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

EDICTO. Declaración de ruina ordinaria.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0233, de fecha 20 de diciembre de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los/as titulares del inmueble situado en la calle Eras, número 3 de este municipio, resolución de la alcaldía, por la cual se acuerda en situación de ruina legal el inmueble señalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 169/2024.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Declaraciones de Ruina.

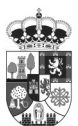
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al expediente n.º 169/2024 de declaración de ruina ordinaria del siguiente inmueble:

Referencia catastral:	7660335PE7076S0001JQ
Localización:	c/ Eras, 3

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento.	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del/a Interesado/a.	07/12/2023	
	/2024-E-RC-1214	
	16/09/2024	
	/2024-E-RC-1114	



Miércoles, 22 de enero de 2025

Informe Servicios Técnicos.	07/10/2024 /2024-E-RC-1181	
Citación titulares.	08/10/2024 2024-S-RE-95 2024-S-RC-314 2024-S-RC-315 2024-S-RC-316 2024-S-RC-317 2024-S-RC-318 2024-S-RC-319 2024-S-RC-320	
Visita de inspección.	09/10/2024	
Informes Servicios Técnicos y Jurídicos.	14/10/2024 2024-E-RC-1226	
Informe de Secretaría.	16/10/2024	
Resolución de Alcaldía.	16/10/2024	DECRETO 2024-0185
Emplazamiento de Audiencia a los/as Ocupantes y Titulares de Derechos.	17/10/2024 2024-S-RE-103 2024-S-RC-333 2024-S-RC-334 2024-S-RC-335	



Miércoles, 22 de enero de 2025

	2024-S-RC-336	
	2024-S-RC-337	
	2024-S-RC-338	
	2024-S-RC-339	
Certificado de Alegaciones.	19/12/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría.	19/12/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el inmueble objeto del presente expediente en situación legal de ruina legal de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 209 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, al encontrarse el inmueble en el supuesto siguiente el coste de las reparaciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural, seguridad, estanqueidad o habitabilidad, y para recuperar o mantener las condiciones mínimas para un uso compatible con el planeamiento, supere el límite legal del deber de conservación normal.

SEGUNDO. Determinar que el estado físico del inmueble descrito observa:

Salubridad.	Por proliferación de humedades en la edificación estudiada que se evidencian desde el exterior, lo que compromete las exigencias básicas de habitabilidad. Igualmente, se hace constar que se denuncian daños a las edificaciones colindantes
Seguridad.	La estabilidad del inmueble se ve comprometida, por el colapso de la estructura horizontal y estado de la vertical, con el consiguiente peligro de derrumbe del conjunto del edificio, al exterior no presenta riesgo de derrumbe, pero sí de desprendimientos en la cornisa.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Ornato.	El mal estado del acabado de la fachada y daños en la carpintería, afectan al ornato.
---------	---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167.1. L de la Ley 11/2018, las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.

TERCERO. El/a propietario/a deberá, en virtud del artículo 169.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 209.5 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, proceder:

A su elección a la completa rehabilitación o demolición si se trata de un edificio no catalogado ni objeto de procedimiento de catalogación.

Se establece un plazo de 15 días para la elección de las actuaciones a realizar.

El plazo para la presentación del proyecto técnico de demolición/ejecución de las obras de rehabilitación, visado por el Colegio Profesional competente, será de 15 días.

Transcurrido el plazo anterior, comenzarán a contarse los siguientes plazos:

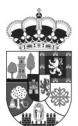
- En caso de demolición total del inmueble, se concede un plazo para el inicio de las obras de demolición de un mes y plazo de ejecución de dos meses.
- En caso de ejecución de las obras de rehabilitación necesarias, se fija el término dentro del cual deban iniciarse las mismas en un mes y plazo de ejecución de doce meses.

CUARTO. Las obras necesarias a realizar en el inmueble son rehabilitación o demolición, a elección del/a propietario/a:

Obras de rehabilitación:

Estructura:

- Ejecución de nueva estructura horizontal de techo y cubierta.
- Consolidación de estructura vertical de muros planta alta.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Cubierta:

- Ejecución de nueva cubierta inclinada.

Cerramientos:

- Carpintería exterior.
- Cerrajería exterior.

Particiones.

Revestimientos:

- Revestimiento paramentos exteriores.
- Revestimiento paramentos interiores.
- Falsos techos.
- Alicatado en zonas húmedas.
- Solados.
- Pinturas.

Instalaciones:

- Instalación de electricidad.
- Instalación de fontanería y saneamiento vertical.
- Instalación de saneamiento horizontal.
- Loza sanitaria.

Varios:

- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.
- Control de calidad.

Obras de demolición:

- Demolición de cubierta.
- Demolición parcial de muros planta alta.
- Demolición de carpintería exterior. Demolición de tabiquería en distribución.
- Demolición de carpintería interior de paso.
- Demolición de revestimientos paramentos y suelos.



Miércoles, 22 de enero de 2025

- Retirada de escombros.

QUINTO. Declarar el incumplimiento por el dueño de su deber de urbanístico de conservación.

SEXTO. Advertir que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la administración actuante para poder adoptar cualquiera de estas medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada y hasta el límite del deber de conservación.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas y nunca inferior a 300 euros.
- c) El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en la persona incumplidora.
- d) Sustitución de la persona propietaria incumplidora mediante la formulación de Programas de edificación.
- e) Expropiación forzosa.

SÉPTIMO. Que se notifique la presente resolución a los/as ocupantes legítimos/as de la construcción y a los demás titulares de derechos afectados.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Piedras Albas, 16 de enero de 2025

Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2024 de la Entidad de Villa del Rey por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas

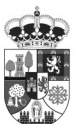
TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS,



Miércoles, 22 de enero de 2025

ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, especificando las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. Categorías de las calles o polígonos.

1. A los efectos previstos para la aplicación de algunos epígrafes de la Tarifa del apartado 2 del artículo 4 siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en categorías.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría que corresponda a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo clasificadas así hasta el 1 de Enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

4. Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

- Ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, etc.: 1,50 euros por día.
- Ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, etc., que impidan la circulación de vehículos por la vía pública: 6 euros por día.
- Ocupación de la vía pública por instalación de puestos ambulantes: 15 euros al mes.

2. Normas de aplicación de la Tarifas.

a) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Segunda sufrirán un



Miércoles, 22 de enero de 2025

recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y, en caso de una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.

b) Las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Tercera sufrirán los siguientes recargos a partir del tercer mes desde su instalación o concesión. Durante el segundo trimestre un 25 por 100; durante el tercer trimestre un 50 por 100 y en cada trimestre, a partir del tercero, un 100 por 100.

c) La tasa por ocupación con vagonetas para la recogida o depósito de escombros y materiales de construcción se liquidará por derechos fijados en las calles de la primera categoría.

Artículo 5. Normas de gestión.

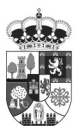
1. De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los/as titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por aprovechamientos realizados.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente Licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Artículo 6. Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2. El pago de la tasa se realizará:

- a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre que antes se retire la licencia o la denominación que corresponda.
- b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de esta tasa, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero del dos mil veinticinco permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza y, en particular, la Ordenanza Reguladora la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, aprobada por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1998.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza que consta de seis artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024.



Miércoles, 22 de enero de 2025

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa del Rey, 20 de enero de 2025

José Flores Tapia

ALCALDE

